



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 JUN 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 10 de mayo de 1999, por lo que se estableció la necesidad de la creación en forma transitoria de Areas Operativas para el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, la Cláusula Transitoria Quinta de la ley precitada dispone que dentro del plazo de noventa (90) días desde la designación de los/las primeros/as auditores/as, éstos/éstas deberán elevar a la Legislatura, para su aprobación por única vez, la normativa prevista en el artículo 134;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 10 de mayo de 1999 ha dado aprobación a la creación transitoria de áreas operativas y a la de designación de sus respectivos responsables, los que se encuentran prestando servicios desde la fecha indicada;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Créanse en forma transitoria las siguientes Areas Operativas en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad: Administración General; Personal; Tesorería; Financiera Contable; Compras y Contrataciones; Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, y Dictámenes cuyas funciones se acompañan como Anexo I formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Asígnanse a las siguientes personas las funciones establecidas en el ANEXO I de la presente Resolución: Administración General al Doctor Néstor Rubén GONZALEZ (L.E. 4.536.238), Area Operativa de Personal al Doctor Marcelo Alberto SCAGLIONE (D.N.I. 21.151.016), Area Operativa de Tesorería al Doctor Rubén César RIELO ERBÓN (D.N.I. 8.310.748), Area Operativa Financiera Contable al Doctor Luis Hernando MONTENEGRO



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

(D.N.I. 12.045.153), Area Operativa de Compras y Contrataciones al Doctor Horacio Luis LERTORA (D.N.I. 12.446.662), Area Operativa de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales al Arquitecto Aníbal Ignacio CABRERA (D.N.I. 10.546.849) y Area Operativa de Dictámenes a la Doctora Norma Graciela CHIAPPARRONE (D.N.I. 11.703.005).

ARTÍCULO 3º: Reconócese los servicios prestados por los profesionales citados en el artículo 2º de la presente, en los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: a) Del 10 de mayo al 31 de mayo de 1999: Doctor Néstor Rubén GONZALEZ por un monto total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), Doctor Marcelo Alberto SCAGLIONE por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.533,00), Doctor Horacio Luis LERTORA por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.533,00), Arquitecto Aníbal Ignacio CABRERA por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.533,00) y Doctora Norma Graciela CHIAPPARRONE por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.533,00); b) Del 17 de mayo al 31 de mayo de 1999 al Doctor Rubén César RIELO ERBÓN por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 4º: Apruébanse las siguientes contrataciones de locación de servicios realizadas por la Auditoría General de la Ciudad vigentes desde el 1º de junio al 31 de julio de 1999: Doctor Néstor Rubén GONZALEZ por un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), Doctor Marcelo Alberto SCAGLIONE por un monto total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), Doctor Luis Hernando MONTENEGRO por un monto total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), Doctor Horacio Luis LERTORA por un monto total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), Arquitecto Aníbal Ignacio CABRERA por un monto total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), Doctora Norma Graciela CHIAPPARRONE por un monto total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), y Doctor Rubén César RIELO ERBÓN por un monto total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTICULO 5º: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas contrataciones, instrumentando las mismas según lo establecido en el artículo 4º de la presente procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 6º: Oportunamente, y con la debida observancia de las disposiciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios, autorizase al Area Operativa de Administración General a efectuar el pago de los importes que en cada caso correspondan.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1/99 AG-GCBA



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 JUN 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 21 de mayo de 1999, en lo relativo a las plantas de gabinete para la asistencia y asesoramiento de los señores/as Auditores/as Generales en el desempeño de sus funciones y en virtud de que las mismas se encuentran prestando servicios desde el día 3 de mayo de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, la Cláusula Transitoria Quinta de la ley precitada dispone que dentro del plazo de noventa (90) días desde la designación de los/las primeros/as auditores/as, éstos/éstas deberán elevar a la Legislatura, para su aprobación por única vez, la normativa prevista en el artículo 134;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Destínase la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en carácter de monto total hasta el cual cada uno de los señores Auditores Generales podrá contratar personal de gabinete para el período correspondiente para el mes de mayo en curso.

ARTÍCULO 2°: Fijase en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) el monto máximo de contratación a percibir bajo la modalidad de asesor de gabinete según lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Reconócese los servicios prestados durante el mes de mayo por el personal de gabinete de los Señores Auditores Generales que se indican en el ANEXO I de la presente Resolución. Cada Auditor General deberá certificar la efectiva prestación de servicios del personal de gabinete a su cargo.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom left corner.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 4º: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones según lo establecido en el artículo 3º de la presente, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 5º: Oportunamente, y con la debida observancia de las disposiciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios, autorizase al Area Operativa de Administración General a efectuar el pago de los importes que en cada caso correspondan.

ARTICULO 6º: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios certificados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2/99 AG-GCBA


all
1999





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 JUN 1999

VISTO las disposiciones contenidas en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 134 y la disposición transitoria 5° de la Ley 70 y,

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional de la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, en virtud de la Cláusula Transitoria Quinta de la ley precitada dispone que dentro del plazo de noventa (90) días desde la designación de los/las primeros/as auditores/as, éstos/éstas deberán elevar a la Legislatura, para su aprobación por única vez, la normativa prevista en el artículo 134;

Que, para ello es menester proceder al dictado de un número significativo de normas a cuyo amparo la Auditoría General pueda poner en marcha los mecanismos previstos en la propia Ley 70 citada;

Que, en su mérito corresponde reglar con carácter transitorio todas aquellas cuestiones y aspectos sustantivos y formales, que le permitan al Ente dar efectivo cumplimiento al mandato legal inserto en el artículo 134 y en la cláusula transitoria 5°,

Que, en orden a lo expuesto en los considerandos que anteceden deberá procederse a normativizar los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión, y de legalidad que habrán de regir su propio obrar como órgano con personería jurídica y autonomía funcional y financiera;

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 1° de junio de 1999 ha dado aprobación todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten las normas que en derecho correspondan de consuno con fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Arbitrense los mecanismos reglamentarios bajo cuyas disposiciones se dé curso a las compras y contrataciones de menor cuantía cuya verificación resulte indispensable a partir de la fecha y hasta el 31 de julio del presente año.

Handwritten signatures and initials:
A large signature on the left side of the page.
A vertical line with a downward-pointing arrow below it.
The initials "VSE" at the bottom left.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: El texto de la normativa cuyo dictado se proponga deberá ser puesta a consideración de esta Presidencia por conducto del Area Operativa de Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION 3/99 AG - GCBA

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 JUN 1999

VISTO la Resolución N° 3 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por la cual se resuelve arbitrar los mecanismos reglamentarios para dar curso a las compras y contrataciones de menor cuantía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Fondo Rotatorio para el Equipamiento del Inmueble destinado al funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y un Fondo de Caja Chica y la formulación de las normas que regirán su utilización;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Créase un Fondo Rotatorio para Equipamiento de Inmueble cuya suma total se fija en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y con un límite para cada caso por comprobante de PESOS MIL (\$ 1.000,00) y un Fondo de Caja Chica cuya suma total se fija en PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y con un límite para cada caso por comprobante de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).

ARTICULO 2º) Los gastos que se efectúen mediante la utilización de los Fondos creados en el artículo 1º) se regirán por las normas establecidas en la presente Resolución.

ARTICULO 3º) Con el Fondo Rotatorio se atenderán los pagos de aquellas erogaciones que sean urgentes realizar inherentes al equipamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuyos montos no superen lo establecido en el art. 1º).

ARTICULO 4º) Para las adquisiciones o contrataciones de servicios a que hace referencia el artículo precedente, deberán obtenerse ofertas de, por lo menos, tres comercios del ramo con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires. Las cotizaciones presentadas deberán tener un plazo mínimo de la oferta de diez (10) días hábiles y los comprobantes respaldatorios deberán contener todos los requisitos enunciados para el régimen de Caja Chica.

ARTICULO 5º) Se exigirá en cada pago de compras o contrataciones de servicios efectuados mediante la utilización del Fondo Rotatorio, fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 6º) Con el Fondo de Caja Chica se atenderán los pagos de gastos menores y/o urgentes, excepto bienes de uso permanente o pagos de remuneraciones al personal, hasta los topes que en cada caso se establezcan.

M.E.

Amf

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 7º) Los comprobantes de gastos efectuados deberán ser originales, extendidos a nombre de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y confeccionados de acuerdo con lo dispuesto por la R.G. Nº 3419 y sus modificatorias de la AFIP y deberán contener la descripción del elemento, cantidad, precio unitario y total. Para los casos previstos en el artículo 11º de la Resolución General citada, esto es la emisión de tickets o facturación impresa mediante sistemas de computación, el comprobante deberá ser firmado, con su respectiva aclaración, por la persona que autorizó, o responsable del gasto.

ARTICULO 8º) La reposición de los fondos de Caja Chica y Fondo Rotatorio se efectuará una vez aprobada por la ADMINISTRACIÓN GENERAL la correspondiente rendición, que se presentará en un formulario que obra como ANEXO I de la presente Resolución, cuando los gastos alcancen como mínimo al 70% de la asignación total. Los comprobantes de cada compra deberán ser firmados al dorso por el responsable de los fondos.

ARTICULO 9º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 4/99 AG - GCBA

[Handwritten signatures and initials]

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 JUN 1999

VISTA el Acta de sesiones N° 14 de fecha 18 de Junio de 1999 del Colegio de Auditores Generales de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dispone la creación de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES como órgano encargado del control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y legalidad;

Que la Ley 70 de la Ciudad de Buenos Aires, establece su organización y funcionamiento;

Que es necesario a los fines del cumplimiento del mencionado marco normativo, instaurar los mecanismos normativos pertinentes en orden al correcto funcionamiento interno del Colegio de Auditores Generales;

Que en razón de ello es menester el dictado del Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 18 de Junio de 1999 aprobó por unanimidad el texto del Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales que se anexa a la presente;

A vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin. From top to bottom, they include a circular mark, a stylized signature, another stylized signature, and several other illegible marks and initials.

Que el Presidente de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ejerce la representación del órgano;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES, cuyo texto fuera votado en la sesión del día 18 de Junio de 1999 y que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Poner en conocimiento de los funcionarios y agentes de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, rubríquese y protocolícese. Cumplido, archívese.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 5 /99

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 JUN 1999

VISTA el Acta de sesiones N° 15 de fecha 22 de Junio de 1999 del Colegio de Auditores Generales de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Ley 70 confiere a la AUDITORÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES la facultad de establecer sus Normas Básicas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 22 de Junio de 1999 aprobó por unanimidad el texto de Normas Básicas que se anexa a la presente;

Que el Presidente de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ejerce la representación del órgano;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

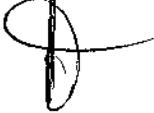
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las NORMAS BASICAS DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, cuyo texto fuera votado en la sesión del día 22 de Junio de 1999 y que integran la presente Resolución como Anexo I. Se aprueban a los efectos de su elevación a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES en cumplimiento de la cláusula transitoria quinta de la Ley 70.

ARTÍCULO 2º: Poner en conocimiento de la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y de los funcionarios y agentes de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, rubríquese y protocolícese. Cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN N° 6 /99





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 JUL 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 1 de junio de 1999, en lo relativo a las plantas de gabinete para la asistencia y asesoramiento de los señores/as Auditores/as Generales en el desempeño de sus funciones y en virtud de que las mismas se encuentran prestando servicios desde el día 1 de junio de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, la Cláusula Transitoria Quinta de la ley precitada dispone que dentro del plazo de noventa (90) días desde la designación de los/las primeros/as auditores/as, éstos/éstas deberán elevar a la Legislatura, para su aprobación por única vez, la normativa prevista en el artículo 134;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Destínase la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en carácter de monto total hasta el cual cada uno de los señores Auditores Generales podrá contratar personal de gabinete para el período correspondiente para el mes de junio en curso.

ARTICULO 2°: Asígnase la suma adicional de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Señor Presidente a los fines del cumplimiento de sus funciones institucionales.

ARTÍCULO 3°: Fijase en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) el monto máximo de contratación a percibir bajo la modalidad de asesor de gabinete según lo dispuesto en el artículo 1°.

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including 'S.M.', 'W.C.', and others.]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º: Reconócese los servicios prestados durante el mes de junio por el personal de gabinete de los Señores Auditores Generales que se indican en el ANEXO I de la presente Resolución. Cada Auditor General deberá certificar la efectiva prestación de servicios del personal de gabinete a su cargo.

ARTICULO 5º: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones según lo establecido en el artículo 3º de la presente, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 6º: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios certificados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

AM
S
ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7 /99 AG-CBA

AM
S
VER
Gut



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 29 de junio de 1999, en lo relativo al personal de apoyo y asistencia técnica a las distintas Areas Operativas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, la Cláusula Transitoria Quinta de la ley precitada dispone que dentro del plazo de noventa (90) días desde la designación de los/las primeros/as auditores/as, éstos/éstas deberán elevar a la Legislatura, para su aprobación por única vez, la normativa prevista en el artículo 134;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse las contrataciones de locación de servicios del personal de apoyo y asistencia técnica que se indican en el ANEXO I, vigentes desde el plazo establecido en el mencionado Anexo.

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

[Handwritten signature and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8/199 AG-CBA

[Handwritten signatures and initials]
V.E.C.
[Handwritten signature]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 JUL 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 29 de junio de 1999, en lo relativo a las plantas de gabinete para la asistencia y asesoramiento de los señores/as Auditores/as Generales en el desempeño de sus funciones, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, la Cláusula Transitoria Quinta de la ley precitada dispone que dentro del plazo de noventa (90) días desde la designación de los/las primeros/as auditores/as, éstos/éstas deberán elevar a la Legislatura, para su aprobación por única vez, la normativa prevista en el artículo 134;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Destinase la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en carácter de monto total hasta el cual cada uno de los señores Auditores Generales podrá contratar personal de gabinete para el período correspondiente para el mes de julio en curso.

ARTICULO 2°: Asígnase la suma adicional de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Señor Presidente a los fines del cumplimiento de sus funciones institucionales.

ARTÍCULO 3°: Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) el monto máximo de contratación a percibir bajo la modalidad de asesor de gabinete según lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Apruébanse las siguientes contrataciones de locación de servicios realizadas por la Auditoría General de la Ciudad vigentes desde el 1° al 31 de julio de 1999 para el personal de gabinete de los Señores/as Auditores/as Generales que se indican en el ANEXO I

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

de la presente Resolución. Cada Auditor General deberá certificar la efectiva prestación de servicios del personal de gabinete a su cargo.

ARTICULO 5º: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones según lo establecido en el artículo 3º de la presente, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 6º: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios certificados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 9 /99 AG-CBA

MA
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Dr. *[Name]*,
Auditor General
[Signature]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 AGO 1999

VISTO la Nota del Señor Auditor General a cargo de la Presidencia Dr. Miguel Angel ESPÍÑO de fecha 30 de julio de 1999, en lo relativo al personal de las distintas Areas Operativas de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, la Cláusula Transitoria Quinta de la ley precitada dispone que dentro del plazo de noventa (90) días desde la designación de los/las primeros/as auditores/as, éstos/éstas deberán elevar a la Legislatura, para su aprobación por única vez, la normativa prevista en el artículo 134;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse las contrataciones de locación de servicios del personal de las distintas Areas Operativas de la Administración que se indican en el ANEXO I, vigentes desde el plazo establecido en el mencionado Anexo.

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.



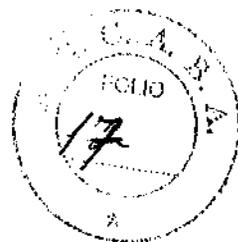
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 10/99 AG-CBA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Buenos Aires, 17 de mayo de 1999

VISTO el expediente Nro. 0036/1999, y

CONSIDERANDO,

Que de conformidad al requerimiento del Colegio de Auditores, obrante a fs. 1, en el sentido de contratar las suscripciones de Revista Jurídica Argentina -La Ley-, año 1999; Anales de Legislación La Ley, año 1999; Repertorio General año 1999, con más la misma publicación por los años 1996, 1997, 1998, que publica la editorial La Ley S.A.E.e.I., con domicilio en Tucumán 1471, como así también la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, desde el año 1989 hasta 1999, que publica la Editorial Ciencias de la Administración S.R.L., con domicilio en Carlos Calvo 3269, 2° piso y la Enciclopedia Tributaria que edita Errepar S.A., con domicilio en Av. San Juan 960, todas las editoriales de esta ciudad.

Que el Área de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a La Ley S.A.E.e.I., el monto de la suscripción anual y las publicaciones señaladas, obteniéndose las siguientes cotizaciones: 1°) Servicio de suscripción, año 1999, Revista Jurídica Argentina La Ley, \$ 6160.- 2°) Servicio de suscripción, año 1999, Anales de Legislación Argentina, \$ 3.520.- y 3°) Servicio de Tomos Stock, Repertorio General La Ley, años desde 1996 a 1998, \$ 360.- Haciéndose constar que dicha empresa es editora y única distribuidora de los tomos cotizados.

Que, asimismo, se solicitó el valor de la suscripción anual a Errepar S. A. por las siguientes publicaciones: 1°) la Enciclopedia Impositiva (13 Tomos) cuyo precio es de \$ 534,10 y 2°) CD Impositivo con apoyatura en papel, por un monto de \$ 185.- Por último, en el mismo sentido la Editorial Ciencias de la Administración S.R.L., estableció los precios por las siguientes publicaciones: 1°) la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, correspondiente a los periodos comprendidos de oct./1989 a sept./1998, la suma de \$ 5.020.- y 2°) la suscripción anual de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, año 1999, por un monto de \$ 700.-

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Apruébase la Contratación Directa Nro. 016/1999 tendiente a la suscripción anual de las siguientes publicaciones:

- a) Revista Jurídica Argentina La Ley; Anales de Legislación Argentina, ambas por la suma de pesos nueve mil seiscientos ochenta (\$ 9.680.-) y la adquisición de: Repertorio General La Ley (servicio de tomos stock) correspondientes a los años 1996 a 1998, por la suma de pesos trescientos sesenta (\$ 360).
- b) Enciclopedia Impositiva (13 tomos), con más el CD Impositivo, con apoyatura en papel, por un monto de pesos setecientos diecinueve con diez centavos (719,10)
- c) Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, correspondiente a las publicaciones que comprenden las ediciones de Octubre de 1989 hasta septiembre de 1998, por un monto de pesos cinco mil veinte (\$ 5.020) y la suscripción anual por el corriente año de la citada Revista, por un monto de pesos setecientos (\$ 700).

[Handwritten signatures and initials]



ARTÍCULO 2º) Encuádrase la contratación aprobada en el Art. 1º, en lo dispuesto por el art. 56, inc. 3), aptdos. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Adjudicase la presente Contratación Directa, respectivamente, a las siguientes firmas:

- a) La Ley Sociedad Anónima Editorial e Impresora, con domicilio en la calle Tucumán 1471 de esta Ciudad, por la suma de pesos diez mil cuarenta (\$ 10.040.-), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obran a fojas 19/20, del Expte. 0036/1999.
- b) Errepar S.A., con domicilio en la Av. San Juan n° 960 de esta Ciudad, por la suma de pesos setecientos diecinueve con diez centavos (\$ 719,10), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obra a fojas 21/22 del Expte. 0036/1999.
- c) Editorial Ciencias de la Administración S.R.L., con domicilio en la calle Carlos Calvo 3269, 2º piso, de esta Ciudad, por la suma de pesos cinco mil setecientos veinte (\$ 5.720), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obra a fs. 23/24 del Expte. 0036/1999.

ARTICULO 4º) Aféctese la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y nueve con diez (\$ 16.479,10), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 5º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, 4º y 6º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 11 /1999 (AGCABA)



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 22 de Mayo 1999

VISTO el expediente Nro. 0038/1999 y

CONSIDERANDO,

Que la mencionada contratación, tendiente a contar con la seguridad, protección y vigilancia de personas y bienes, en la sede del Organismo, en tanto ello resulta indispensable para su normal funcionamiento.

Que el Área de Compras y Contrataciones procedió a realizar un llamado a Contratación Directa, acompañando Cuadro Comparativo de las distintas cotizaciones.

Que el Comité de Selección, para la Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ha emitido opinión obrante a fs. 28/30

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y aptdo. d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Apruébase la Contratación Directa Nro. 018/1999 tendiente a la contratación de un servicio de seguridad, protección y vigilancia para la sede del Organismo, consistente en un vigilador que deberá cumplir el horario de Lunes a Viernes de 20 hs. a 10 hs. y Sábados, Domingos y Feriados las 24s., totalizando 524 horas mensuales, por un monto de pesos dos mil cuatrocientos nueve con treinta y cinco centavos (\$ 2.409,35), mensuales, encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) Adjudícase la presente Contratación Directa a la firma Polisecurity S.A., con domicilio en la calle Esmeralda 1075, piso 5º, Oficina 47 de esta Ciudad, quien, previamente deberá adjuntar copia certificada del certificado de habilitación expedido por la Policía Federal Argentina y póliza de seguro del personal a su cargo, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos nueve con treinta y cinco centavos (\$ 2.409,35), mensuales, con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obran a fojas 33 del Expte. 0038/1999.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos dos mil cuatrocientos nueve con treinta y cinco centavos (\$ 2.409,35), mensuales, a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Arbitrense los medios para efectuar la previsión presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones asumidas durante la vigencia del contrato que se aprueba por el artículo 1º.



ARTICULO 5º) Autorizase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 12 /1999 (AGCABA)

A handwritten mark or signature on the left side of the page, consisting of a few loops and a vertical stroke.

A handwritten signature or mark in the middle-left area of the page, appearing as a series of overlapping loops and strokes.

A handwritten signature or mark on the right side of the page, featuring a long horizontal stroke with a circular flourish at the end.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

11 AGO 1999

Buenos Aires,

de 1999

VISTO el expediente Nro. 0016/1999 y

CONSIDERANDO,

Que la mencionada contratación resulta indispensable, a fin de contar con un seguro técnico de equipos de computación, según decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 1 de julio de 1999, Acta N° 18, obrante a fs. 1 de estas actuaciones.

Que el Área de Compras y Contrataciones procedió a realizar un llamado a Contratación Directa.

Que a fs. 5 se efectuó la afectación preventiva del gasto correspondiente a la contratación del mencionado seguro

Que a fs. 6/11 las distintas compañías de seguro han adjuntado sus ofertas, habiéndose confeccionado un cuadro comparativo de las mismas que se encuentra agregado a fs. 12.

Que el Comité de Selección, para la Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ha emitido opinión, obrante a fs. 12/15.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y aptdo. d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Apruébase la Contratación Directa Nro. 10/1999 destinada a la contratación de un seguro técnico por 7 computadoras, marca Compaq 5283; 7 computadoras, marca Compaq 5363; 1 Notebook, marca Compaq 1255 y 11 impresoras Hewlett Packard, Modelo 880 C; con una cobertura contra robo, daños totales y parciales y daños producidos por caída de tensión, excluido el hurto, con una franquicia de pesos cien (\$ 100), por evento, hasta la suma de pesos treinta y un mil ciento veinticuatro (\$ 31.124), cuyo costo total asciende a pesos novecientos treinta y seis (\$ 936), con vigencia anual, encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) Adjudicase la presente Contratación Directa a la compañía de seguros LUA SEGUROS LA PORTEÑA S. A., con domicilio en la calle Lavalle 648, piso 8º de esta Ciudad, cuyo costo total asciende a la suma de pesos novecientos treinta y seis (\$ 936), con vigencia anual.

ARTICULO 3º) Aféctese definitivamente la suma de pesos novecientos treinta y seis (\$ 936), a abonarse a partir de la suscripción del contrato, en tres cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de pesos trescientos doce (\$ 312), cada una, a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 13 /1999 (AGCABA)

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the bottom right]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO la Nota del Señor Presidente Dr. Vicente Mario BRUSCA de fecha 5 de agosto de 1999, en lo relativo al reconocimiento de servicios prestados por el Señor Héctor Santiago ZANCADA durante el mes de julio,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, la Cláusula Transitoria Quinta de la ley precitada dispone que dentro del plazo de noventa (90) días desde la designación de los/las primeros/as auditores/as, éstos/éstas deberán elevar a la Legislatura, para su aprobación por única vez, la normativa prevista en el artículo 134;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Reconócese los servicios prestados durante el mes de julio por el Señor Héctor Santiago ZANCADA (D.N.I. 10.462.739) en el Area de Informática por un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 14/99 AG-CBA

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 20 / 11 / 1999

VISTO el expediente Nro. 0051/1999.

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo a las solicitudes de obras científicas del Auditor Dr. Nicolás Corradini, obrante a fs. 2 y del Auditor Dr. Miguel Angel Espiño, obrante a fs. 4, a saber: 1) Renegociación y reconvención de los contratos públicos de DROMÍ, Roberto; 2) Empresas Públicas de Estatales a Privadas, de Roberto Dormí; 3) Concesión de Servicios Públicos (Sarmiento, García y Otros); 4) Presupuesto y Cuenta de Inversión (R. Dormí y otros); 5) Diccionario de Contabilidad y Auditoría (E. Fowler Newton); 6) Normas de Auditoría. Manual de Aplicación R.T 7 (E. Fowler Newton); 7) Manual de Control Interno (Rusenás); 8) Auditoría, un nuevo enfoque empresarial (Slosse y Otros); 9) Cuestiones fundamentales de Auditoría (E. Fowler Newton); 10) Auditoría Aplicada (E. Fowler Newton); 11) La Convención Interamericana contra la corrupción (Manfroni) y 12) Auditoría de las operaciones del gobierno (Carlos A. Isoard y J. De Sandi), el Área de Administración General ordenó dar el curso correspondiente, según lo dispuesto a fs. 1 y 3.

Que el Área de Compras y Contrataciones solicitó los precios de las mencionadas publicaciones a distintas empresas, cuyos presupuestos obran a fs. 8 / 11.- y se ha afectado el importe del gasto a la partida presupuestaria correspondiente, según constancia de fs. 7.

Que se ha confeccionado un cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 12/13, por el cual se determinó que la firma Ediciones Ciclos S.R.L. presupuestó los precios más bajos de las mencionadas obras.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 023/1999, tendiente a la adquisición a la empresa Ediciones Ciclos S.R.L., con domicilio en Junín 747, de ésta Ciudad, de las siguientes publicaciones: 1) Renegociación y reconvención de los contratos públicos de DROMÍ, Roberto por el monto de pesos dieciséis (\$16); 2) Empresas Públicas de Estatales a Privadas, de Roberto Dormí por el importe de pesos cuarenta y siete con veinte centavos (\$ 47,20); 3) Concesión de Servicios Públicos (Sarmiento, García y Otros) por el monto de pesos veinte (\$ 20); 4) Presupuesto y Cuenta de Inversión (R. Dormí y otros), por la suma de pesos catorce con cuarenta centavos (\$ 14,40); 5) Diccionario de Contabilidad y Auditoría (E. Fowler Newton), por la suma de pesos treinta con cuarenta centavos (\$ 30,40); 6) Normas de Auditoría. Manual de Aplicación R.T 7 (E. Fowler Newton) por el monto de pesos nueve con sesenta centavos (\$ 9,60); 7) Manual de Control Interno (Rusenás) por el monto de pesos veinticinco con sesenta centavos; 8) Auditoría, un nuevo enfoque empresarial (Slosse y Otros) por la suma de pesos cincuenta y dos (\$ 52); 9) Cuestiones fundamentales de Auditoría (E. Fowler Newton) por la suma de pesos cuarenta y cuatro (\$ 44); 10) Auditoría Aplicada (E. Fowler Newton) por el monto de pesos setenta y ocho con cuarenta centavos (\$



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

78,40); 11) La Convención Interamericana contra la corrupción (Manfroni) por la suma de pesos diecinueve con veinte centavos y 12) Auditoría de las operaciones del gobierno (Carlos A. Isoard y J. De Sandi) por el monto de pesos diez con veinticuatro centavos (\$ 10,24). encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE la contratación mencionada en el Artículo 1º a la empresa Ediciones Ciclos S.R.L., con domicilio en la calle Junín 747 de ésta Ciudad, por la suma total de pesos trescientos sesenta y siete con cuatro centavos (\$ 367,04), con arreglo al Proyecto de Orden de Provisión obrante a fs. 16/21.-

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos trescientos sesenta y siete con cuatro centavos (\$ 367,04), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 15 /1999(AGCABA)

JJ
OS

CASS



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 20 AGO 1999

VISTO el expediente Nro. 0057/1999,

CONSIDERANDO,

Que el Área de Personal de esta Auditoría ha advertido la necesidad de contar con la Colección Laboral de 7 tomos, más el CD-ROM complementario, que publica ERREPAR S.A., con domicilio en la Av. San Juan 960 de esta Ciudad.

Que dicha colección contiene las siguientes obras en papel: Agenda Laboral, Crónica Laboral, Anticipos Laborales, Doctrina Laboral, Trabajo y Previsión Social, Recursos de la Seguridad Social y Vademécum práctico Laboral y Previsional.

Que el CD-ROM, complementario del papel, contiene las siguientes obras: Agenda Laboral, Crónica Laboral, Anticipos Laborales, Doctrina Laboral, Trabajo y Previsión Social, Recursos de la Seguridad Social, Informes Salariales, Informes de Fomento de Empleo, Informes de Estatutos Especiales.

Que se ha solicitado a la citada empresa la cotización correspondiente, habiéndose efectuado la afectación preventiva del gasto, según consta a fs. 3.

Que por suscripción anual de la mencionada colección la editorial referida estableció un precio de pesos novecientos ochenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 987,97).-

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 022/1999, tendiente a la suscripción anual de la Colección Laboral 7 tomos, más el CD-ROM complementario del papel que publica la editorial Errepar S. A., con domicilio en Av. San Juan 960 de esta Ciudad, por la suma de pesos novecientos ochenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 987,97).

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descrita en el Artículo 1º a la empresa Errepar S. A., con domicilio en la Av. San Juan N° 960 de esta Ciudad, por la suma de pesos novecientos ochenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 987,97), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obra a fs. 7, del Expte. N° 0057/1999, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos novecientos ochenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 987,97), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

Handwritten signature

Handwritten signature



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

JH

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº *16* 11999(AGCABA)

all
[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1999

VISTO el expediente Nro. 0053/1999 y

CONSIDERANDO,

Que atento a la necesidad de contar con un servicio para el café, té y bebidas gaseosas dentro de la sede del Organismo, por decisión del Colegio de Auditores se encomendó al Área de Administración General, según consta a fs. 1, la gestión de la contratación de una máquina expendedora de café y de bebidas gaseosas sin alcohol, en comodato, a fin de satisfacer las necesidades vitales de las personas que prestan servicios en la misma.

Que el Área de Compras y Contrataciones, según consta a fs. 2, procedió a solicitar el pedido de cotización respectivo, habiéndose recibido los presupuestos obrantes a fs. 6/35, de los que resulta que las máquinas son entregadas en comodato, sin costo para la Auditoría General y los servicios de expendio de bebidas calientes y gaseosas son provistos por las empresas mediante el abastecimiento de las máquinas respectivas, y , a través de la introducción de monedas , según valores prefijados, por parte de la persona requirente del mismo se obtiene el refrigerio correspondiente.

Que se efectuó un cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 37/38, siendo el importe más bajo por expendio de café de \$ 0,40 y \$ 0,75 por bebidas gaseosas a la empresa Expendedoras Automáticas Italo-Argentina S.R.L. , con domicilio en la Av. San Martín 4415, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires.

Que el comodato de las mencionadas máquinas no ocasiona gasto alguno a este Organismo.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Apruébase la Contratación Directa N° 24, de dos máquinas expendedoras una de café y bebidas calientes y otra de bebidas frías gaseosas sin alcohol, en comodato, a la empresa Expendedoras Automáticas Italo-Argentina S.R.L., con domicilio en la Av. San Martín 4415, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, quien se hará cargo del abastecimiento de las mismas para el servicio de expendio de bebidas calientes y gaseosas frías, sin alcohol, mediante la introducción por parte de la persona requirente de las monedas respectivas, según los valores de \$ 0,40 (cuarenta centavos) para café y \$ 0,75 (setenta y cinco centavos) para gaseosas.

ARTICULO 2º) Adjudicase la presente Contratación Directa de dos máquinas expendedoras, una de bebidas calientes y otra de bebidas frías, ambas en comodato, a la empresa Expendedoras Automáticas Italo-Argentina S.R.L., con domicilio en la Av. San Martín 4415, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires sin costo alguno para este Organismo.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 17 1999 (AGCABA)



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1999

VISTO el expediente Nro. 0054/1999 y

CONSIDERANDO,

Que se originaron las presentes actuaciones por las instrucciones verbales recibidas del Presidente del Colegio para proceder a la búsqueda de locación de seis cocheras fijas para uso de los Señores Auditores, según consta a fs. 1.

Que se han recibido propuestas de estacionamientos de la zona, obrantes a fs. 4/5, a los efectos de estimar los valores correspondientes.

Que, sobre dicha base, se llegó a la decisión del Colegio de Auditores en la Sesión del 24 de Agosto del corriente, según constancia de fs. 8, por la cual se acordó la implementación, a partir del 1° de septiembre de 1999, de un sistema de reintegro para los gastos de estacionamiento vehicular de los Auditores, quienes deberán presentar los tickets o facturas por el mencionado concepto e informar el N° de Chapa Patente de los vehículos respectivos, a la Administración General, por intermedio del Área de Actuaciones Colegiadas.

Que se estableció un monto límite de pesos doscientos cuarenta (\$ 240) mensuales por cada Auditor, habiéndose efectuado la respectiva afectación preventiva del gasto, según constancia de fs. /

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y aptdo. d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Apruébase, a partir del 1° de septiembre de 1999, el sistema de reintegro de gastos de estacionamiento vehicular de los Auditores, contra entrega de los tickets o facturas por el mencionado concepto, hasta la suma de pesos doscientos cuarenta (\$ 240), mensuales., encuadrándose el mismo dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) Encuádrase lo dispuesto en el Artículo 1º, en lo prescripto en el art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese preventivamente la suma de pesos cinco mil setecientos sesenta (\$ 5760.-), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso y arbitrense las medidas pertinentes para efectuar la previsión presupuestaria respectiva para posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con relación a ejercicios futuros.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al reintegro de los gastos de estacionamiento, por los importes señalados en el Artículo 1º, previa presentación de los tickets o facturas, verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes e informe a realizarse por intermedio del Área de Actuaciones Colegiadas, del N° de Chapa Patente de los respectivos vehículos de los Señores Auditores.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 18 /1999 (AGCABA)



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 DE AGOSTO DE 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 24 de agosto de 1999, en lo relativo a las plantas de gabinete para la asistencia y asesoramiento de los Señores/as Auditores/as Generales en el desempeño de sus funciones, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Destínase la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en carácter de monto total hasta el cual cada uno de los Señores/as Auditores/as Generales podrá contratar personal de gabinete para el período correspondiente para el mes de agosto en curso.

ARTICULO 2°: Asígnase la suma adicional de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Señor Presidente a los fines del cumplimiento de sus funciones institucionales.

ARTÍCULO 3°: Fijase en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) el monto máximo de contratación a percibir bajo la modalidad de asesor de gabinete según lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Convalidanse las siguientes contrataciones de locación de servicios realizadas por la Auditoría General de la Ciudad para el personal de gabinete de los Señores/as Auditores/as Generales, vigentes de acuerdo a lo indicado en el ANEXO I de la presente Resolución. Cada Auditor General deberá certificar la efectiva prestación de servicios del personal de gabinete a su cargo.

ARTICULO 5°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones según lo establecido en el artículo 3° de la presente, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 6º: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios certificados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 19/99 AG-CBA

A collection of handwritten marks, including a large, stylized signature, several initials, and some scribbles. The marks are dark and appear to be ink on a light background.

A collection of handwritten marks, including a large, stylized signature, several initials, and some scribbles. The marks are dark and appear to be ink on a light background.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 1 AGO 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 10 de agosto de 1999, en lo relativo al personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convalídanse las contrataciones de locación de servicios del personal de las distintas Areas Operativas de la Administración que se indican en el ANEXO I, vigentes desde el plazo establecido en el mencionado Anexo.

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 20/99 AG-CBA



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires,

VISTO el expediente Nro. 0048/1999 y

CONSIDERANDO,

Que el Área de Administración General a fs. 1 plantea la necesidad de dotar al Organismo de equipos de computación.

Que el Colegio de Auditores, en Acta N° 26, recepta la inquietud de dotar al Organismo de equipos de informática y solicita al Área de Sistemas, designada en Acta 17, del Colegio, una reunión a los efectos de decidir el equipamiento del organismo.

Que a fs. 12/17 el Área de Sistemas define el equipamiento y la configuración general necesaria para el organismo, la que consistiría en sesenta (60) computadoras de escritorio; diez (10) impresoras de inyección de tinta color; tres (3) impresoras láser de red; un (1) scanners; un (1) lecto-grabadora de CD-ROM (R/W); un (1) UPS 5 Kva; ocho (8) UPS 1Kva; cuatro (4) servidores y quince (15) Notebooks para ser utilizadas en las estaciones de trabajo de las distintas dependencias de este Organismo.

Que el Área de Sistemas confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante a fs. 183/192, y estableció los requisitos necesarios que los equipos mencionados deben reunir desde el punto de vista técnico.

Que el Área de Compras y Contrataciones confeccionó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los que se agregan a fs. 155/182.

Que el Área de Dictámenes elaboró el informe pertinente el que luce a fs. 114/120.

Que el monto del gasto ha sido estimado en pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuatro (\$ 225.404), habiéndose efectuado la afectación presupuestaria respectiva, obrante a fs. 64.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales "Tipo" que como Anexo I, forma parte integrante de la presente que regirán para los llamados a licitación del Organismo, debiéndose publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

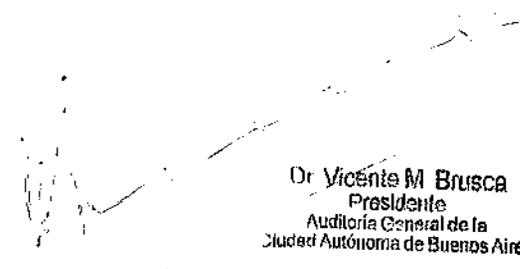
ARTICULO 2º) Apruébase el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente, por los que se regirá el llamado a licitación privada que se dispone mediante la presente.

ARTICULO 3º) Llámase a Licitación Privada N° 001/1999, para el día 23 de setiembre de 1999, a las 13 horas, para la adquisición de sesenta (60) computadoras de escritorio; diez (10) impresoras de inyección de tinta color; tres (3) impresoras láser de red; un (1) scanners; un (1) lecto-grabadora de CD-ROM (R/W); un (1) UPS 5 Kva; ocho (8) UPS 1Kva; cuatro (4) servidores y quince (15) Notebooks para ser utilizadas en las estaciones de trabajo de las distintas dependencias de este Organismo, por un monto de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuatro (\$ 225.404), encuadrándose el mismo dentro del art. 56, inc. 1º) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 4º) Aféctese preventivamente la suma de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuatro (\$ 225.404), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

Handwritten signatures and initials:
CASS
J. M. R.

ARTICULO 5°) Autorízase al Área de Administración General a proceder a dar cumplimiento con los recaudos legales derivados del presente llamado a licitación.
ARTICULO 6°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, cumplido, archívese.
Resolución N° 21/1999 (AGCABA)


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 07 SET 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 7 de septiembre de 1999, en lo relativo a las plantas de gabinete para la asistencia y asesoramiento de los Señores/as Auditores/as Generales en el desempeño de sus funciones, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Destínase la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en carácter de monto total hasta el cual cada uno de los Señores/as Auditores/as Generales podrá contratar personal de gabinete.

ARTICULO 2°: Asígnase la suma adicional de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Señor Presidente a los fines del cumplimiento de sus funciones institucionales.

ARTÍCULO 3°: Fijase en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) el monto máximo de contratación a percibir bajo la modalidad de asesor de gabinete según lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Los contratos de Planta de Gabinete de Asesores tendrán la duración de un mes y serán renovables en forma automática. Dichos contratos conservarán la vigencia hasta que a solicitud de los Señores/as Auditores/as Generales se notifique al área de Administración General la producción de altas, bajas, ó modificaciones en los mismos.

ARTICULO 5°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones según lo establecido en el artículo 3° de la presente, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 6º: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios certificados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

~~RESOLUCIÓN N° 22~~ RESOLUCIÓN N° 22 /99 AG-CBA

~~Handwritten signature~~
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten mark or signature

Handwritten mark or signature



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 de 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 31 de Agosto de 1999, en lo relativo a la contratación del personal necesario para las tareas de relevamiento en las entidades enumeradas en el acta N° 28, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intégranse los Equipos de Auditores encargados de las tareas de relevamiento aprobadas en el Acta de Sesiones del Colegio de Auditores N° 28 y que figuran como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Convalídense las contrataciones de los integrantes de dichos Equipos a partir del 1° de Setiembre de 1999 y hasta el 31 de Octubre de 1999.

ARTICULO 3°: Apruébanse los términos de los relevamientos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa certificación de los mismos y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 5°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 23/99 AG-CBA



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 de Agosto 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 31 de Agosto de 1999, en lo relativo a la contratación del personal necesario para las tareas de relevamiento en las entidades enumeradas en el acta N° 28, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intégranse los Equipos de Auditores encargados de las tareas de relevamiento aprobadas en el Acta de Sesiones del Colegio de Auditores N° 28 y que figuran como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Convalidanse las contrataciones de los integrantes de dichos Equipos a partir del 1° de Setiembre de 1999 y hasta el 31 de Octubre de 1999.

ARTICULO 3°: Apruébanse los términos de los relevamientos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa certificación de los mismos y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 5°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 23/99 AG-CBA



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 SET 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, en lo relativo al personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, conforme ello, y hasta tanto se ordene cuanto corresponda respecto de la estructura orgánica de la Auditoría General, resulta menester garantizar la puesta en marcha de diversas áreas operativas, cuyo funcionamiento asimismo coadyuvará al cumplimiento de los preceptos legales citados en los considerandos que anteceden;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rescíndese la contratación de locación de servicios de la Dra. Laura MENDEZ (D.N.I. 10.796.272) EN EL Area Financiera Contable a partir del 31 de agosto de 1999 exclusive.

ARTICULO 2°: Apruébase la contratación de locación de servicios de la Señora María Eugenia VINCIGUERRA (D.N.I. 17.256.081) en el Area Operativa Financiera Contable por un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) desde el 1° de septiembre de 1999 al 30 de septiembre de 1999.

ARTÍCULO 3°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 24 /99 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 28 SET 1999

VISTO el expediente Nro. 0050/1999,

CONSIDERANDO,

Que a fs. 1 el Area de Compras y Contrataciones agregó las solicitudes de provisión de bienes de uso, obrantes a fs. 2/11, formuladas por los Señores Auditores y el Área Operativa de Personal y estableció las características de los bienes a adquirir, realizando los pedidos de cotización de los mismos a las distintas empresas.

Que a fs. 17 se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que se encuentran agregadas las ofertas de las empresas citadas a cotizar, obrantes a fs. 18/32, habiéndose confeccionado un cuadro comparativo de precios que se encuentra agregado a fs. 33/35, siendo las ofertas mas convenientes por sillas y sillones la de la firma Kowalczyk Hnos. S.R.L. y por mesas y bibliotecas la de la empresa Bripan S.R.L.

Que con relación al tandem compuesto por 3 sillas, una mesa y una silla la firma Kowalczyk Hnos. cotizó un tandem compuesto por tres sillas, una mesa y dos sillas a un precio inferior, aun proveyendo una silla más.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a)) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 026/1999, tendiente a la adquisición de los siguientes bienes:

- a) Un Tandem Compuesto de 3 sillas y una mesa y otro de 2 sillas tapizado en tela, por un precio de \$ 334,21 (pesos trescientos treinta y cuatro con veintidós centavos).
- b) 4 Sillones con regulación neumática y basculante con apoyabrazos tapizados en cuero, con un precio de \$ 298,20 (pesos doscientos noventa y ocho con veinte centavos) cada uno, totalizando la suma de \$ 1.192,80 (pesos mil ciento noventa y dos con ochenta centavos).
- c) 22 sillas operativas con regulación neumática y basculante sin apoyabrazos y tapizadas en tela, por un precio de \$ 75,40 (pesos setenta y cinco con cuarenta centavos), cada una, totalizando la suma de \$ 1.658,80 (pesos mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta centavos).
- d) Una mesa de reunión redonda de 1,20 m de diámetro, enchapada en madera de haya, por un precio de \$ 244,42 (pesos doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y dos centavos).
- e) Una biblioteca de 1,36 m, por 2,20 m y por 0,30 m, enchapada en madera de haya, abierta, con división central y 5 estantes por lado, por un precio de \$ 568,70 (pesos quinientos sesenta y ocho con setenta centavos).



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

- f) Un juego de 4 estantes de 0,63 m, por 0,25 m, enchapados en madera de haya, con ménsulas metálicas para aplicar a la pared, por un precio de \$ 217,80 (pesos doscientos diecisiete con ochenta centavos).
- g) Una biblioteca baja de 1,40 m, por 0,75 m y 0,45 m, enchapada en madera de haya, división central y 2 estantes regulables (uno por lado), 2 puertas corredizas y cerradura, por un precio de \$ 306,13 (pesos trescientos seis con trece centavos).
- h) Una biblioteca baja de 3 m, por 0,60 m y 0,74 m, divididas en 2 módulos de 1,50 m, cada una, enchapada en madera de haya, con división central y 2 estantes regulables (uno por lado), 2 puertas corredizas y cerradura, por un precio de \$ 701,80 (pesos setecientos uno con ochenta centavos).
- i) Una cajonera rodante de 0,42 m, por 0,50 m, por 0,59 m, enchapada en madera de haya, con tres cajones con cerradura de cierre central, por \$ 181,50 (pesos ciento ochenta y uno con cincuenta centavos).
- j) Un archivo para carpetas colgantes tipo oficina, 2 cajones (para aproximadamente 100 carpetas) enchapado en melamina color gris claro, por un precio de \$ 175,45 (pesos ciento setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos).
- k) Un conjunto para recepción de Auditores en "L" formado por 3 butacas y un esquinero, (modelo 1032) en tela, por un monto de \$ 508,20 (pesos quinientos ocho con veinte centavos).

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descrita en el Artículo 1º, apartados a); b) y c) a la empresa Kowalczyk Hnos. S.R.L., con domicilio en la calle Sarmiento 1445 de esta Ciudad, por la suma de pesos tres mil ciento ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$ 3.185,81) y los apartados d); e); f); g); h); i); j) y k) a la empresa Bripan S.R.L., con domicilio en la calle Sarmiento 1339 de esta Ciudad, por un monto de \$ 2.904 (pesos dos mil novecientos cuatro), por ser ambas ofertas las mas convenientes, con sujeción a los Proyectos de Ordenes de Provisión que obran, respectivamente, a fs. 38 y 39, del Expte. N° 0050/1999, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos seis mil ochenta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 6.089,81), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 25 /1999(AGCABA)



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 28 SET 1999

VISTO el expediente Nro. 0064/1999,

CONSIDERANDO,

Que a fs. 1 el Área de Administración General remite al Área de Compras y Contrataciones, para dar curso, la solicitud efectuada por el Colegio de Auditores de la provisión del Servicio de "Guía VIP".

Que a fs. 3 el Área de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a la Editorial de Comunicaciones Públicas S. A., con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1º, Of. 4 y 9 por ser únicos editores y distribuidores exclusivos del sistema.

Que la mencionada empresa estableció los precios por la suscripción anual, de la publicación "VERY IMPORTANT PEOPLE", obrante a fs. 4/5 del que surgen los siguientes: por 2 tomos I y II y sus complementos de actualización por la suma de \$ 2.000 y la publicación en soporte informático \$ 400, totalizando la suma de \$ 2.400. y con la publicación mencionada solo en soporte informático son \$ 1.100, resultando esta última la más beneficiosa-

Que se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente, la que se encuentra agregada a fs.9.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 025/1999, tendiente a la suscripción anual de la publicación "VERY IMPORTANT PEOPLE", a la Editorial de Comunicaciones Públicas S. A., (únicos editores y distribuidores de la misma), con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1261, piso 1º, Of. 4 y 9 de esta Ciudad, por la suma de pesos mil cien (\$ 1.100), en soporte informático que incluye:

- a) Complemento informático "Very Important People"PC, Windows, según los temas ofrecidos, mejoras. Software año 2000 compatible.
- b) Actualización cada 25 días
- c) Actualización permanente a través de páginas WEB, en Internet, solicitando contraseña y modo de empleo.

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descrita en el Artículo 1º a la empresa Editorial de Comunicaciones Públicas S. A., con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1261, piso 1º, Of. 4 y 9 de esta Ciudad, por la suma de pesos mil cien (\$ 1.100), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obra a fs. 12/13, del Expte. N° 0064/1999, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos mil cien (\$ 1.100), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 26 /1999(AGCABA)

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 28 SET 1999

VISTO el Expediente N° 0072/99, las disposiciones contenidas en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 134 de la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 134 de dicha ley dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que por decisión del Colegio de Auditores se procedió al llamado a cotizar a distintas empresas para la locación de servicio de limpieza, habiéndose efectuado la correspondiente afectación presupuestaria, obrante a fs. 9.

Que fueron recibidos los presupuestos por el servicio de limpieza, los que se encuentran agregados a fs. 1/8, habiéndose efectuado un cuadro comparativo de precios que se encuentra adjuntado a fs. 10;

Que la empresa Blancheur S. A. ha cotizado el monto más bajo por el mencionado servicio. En consecuencia, atento razones de urgencia derivadas de la instalación en las oficinas de la sede del organismo, dicha empresa ha efectuado la limpieza de las mismas desde el mes de junio hasta el presente.

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que en orden a lo expuesto en los considerandos que anteceden debe convalidarse lo actuado, proveyendo los medios necesarios para el cumplimiento de cada una de las obligaciones asumidas, procediendo a las imputaciones presupuestarias definitivas y ordenando los pagos a terceros a que hubiere lugar como en cada caso corresponda;

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la contratación de servicio de limpieza de las oficinas de la sede del organismo, a la firma Blancheur S.R.L. con domicilio en la calle Sarmiento 1652, piso 2°, Departamento A de esta Ciudad, por un monto de pesos setecientos trece con noventa centavos (\$ 713,90) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Arbitrense los medios para efectuar la previsión presupuestaria necesaria para imputar el gasto que resulta del cumplimiento de locación convalidada en el Art. 1°, a las partidas presupuestarias correspondientes de los ejercicios respectivos.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese , cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 27 /99 AG-CABA





**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 28 SET 1999

VISTO el expediente Nro. 0042/1999 y

CONSIDERANDO,

Que la contratación que tramita por las presentes actuaciones, se refiere a la provisión del servicio de Acceso Troncal Digital para la sede del Organismo, por parte de TELEFÓNICA de Argentina S. A., con domicilio en la calle Tucumán 1, piso 18° de esta Ciudad, que se regirá según lo dispuesto en el "Reglamento General de Servicio Básico Telefónico", aprobado por Resolución 25837/96 y la Solicitud General N° 0525-01 con las correspondientes CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (Resolución 25837/96) y las CONDICIONES COMERCIALES del Servicio de Acceso Troncal Digital, obrantes a fs. 18 y 19, en tanto ello resulta indispensable, según decisión del Colegio de Auditores, para su normal funcionamiento.

Que el Área de Compras y Contrataciones solicitó, a fs. 3, las condiciones de contratación del servicio mencionado a la compañía telefónica referida, teniendo en cuenta que es único proveedor, y fueron remitidas por la "Dirección Pyme" de la mencionada empresa, según constancia de fs. 4/8. Ahora bien, habiéndose advertido que dichas condiciones de contratación no correspondían a los organismos oficiales, el Área de Administración General requirió al sector de Cuentas Oficiales de la compañía citada las condiciones de contratación respectivas que fueron agregadas a fs. 18/19.

Que se requirió el dictamen jurídico correspondiente, respecto de la documentación a suscribir, al Área Operativa Dictámenes, el que se encuentra agregado a fs. 21/23.

Que el precio por la conexión al Acceso Troncal Digital es de dólares estadounidenses tres mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y dos centavos (U\$S 3.355,92), incluye un acceso de conexión 30 canales y cien números integrados (4321-3700 al 3799); el precio del Abono Mensual Total es de dólares estadounidenses mil novecientos doce con noventa y un centavos (U\$S 1.912,91) y el plazo de vigencia mínima del servicio es de sesenta (60) meses.

Que a fs. 20 se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a), aptdo. d) y aptdo. g) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Apruébase la Contratación Directa Nro. 021/1999 tendiente a la contratación del servicio de Acceso Troncal Digital, por un precio por conexión al Acceso Troncal Digital de dólares estadounidenses cuatro mil sesenta con sesenta y seis (U\$S 4.060,66) y un Abono Mensual Total de dólares estadounidenses dos mil trescientos catorce con sesenta y dos centavos (U\$S 2.314,62), respectivamente equivalentes, de conformidad a la ley 23.928, a pesos cuatro mil sesenta con sesenta y seis centavos (\$ 4.060,66) y pesos dos mil trescientos catorce con sesenta y dos centavos (\$ 2.314,62), según tarifas establecidas en base a un valor del Pulso Telefónico (PTFO) de U\$S 0,0462 (de acuerdo a los términos del convenio aprobado por Decreto N° 2585-PEN-91), por

un plazo mínimo de vigencia de (60) sesenta meses, de acuerdo a las CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (Resolución 25837/96) (Solicitud General N° 0525-01) y las CONDICIONES COMERCIALES (ACCESO TRONCAL DIGITAL), que pasan a formar parte integrante de la presente, encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a), aptdo d) y aptdo. g) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) Adjudicase la presente Contratación Directa a la firma TELEFÓNICA de Argentina S. A., con domicilio en la calle Tucumán 1, piso 18º de esta Ciudad, por un precio por conexión al Acceso Troncal Digital de dólares estadounidenses cuatro mil sesenta con sesenta y seis centavos (U\$S 4.060,66) y un Abono Mensual Total de dólares estadounidenses dos mil trescientos catorce con sesenta y dos centavos (U\$S 2.314,62), respectivamente equivalentes, de conformidad a la ley 23.928, a pesos cuatro mil sesenta con sesenta y seis centavos (\$ 4.060,66) y pesos dos mil trescientos catorce con sesenta y dos centavos (\$ 2.314,62), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obran a fojas 25 del Expte. 0038/1999.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos cuatro mil sesenta con sesenta y seis centavos (\$ 4.060,66) por la conexión al Acceso Troncal Digital, como así también, la suma de pesos seis mil novecientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 6.943,86), por el Abono Mensual Total del mencionado servicio, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año a la partida contable y presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso.

ARTICULO 4º) Arbitrense los medios para efectuar la previsión presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones asumidas durante la vigencia del contrato que se aprueba por el artículo 1º.

ARTICULO 5º) Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° RA 28 /1999 (AGCABA)



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 04 OCT 1999

VISTO el Expediente N° 0037/99, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 22 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 134 de dicha ley dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que ante la necesidad de proceder a la compra de equipos de computación, el Colegio de Auditores dispuso la adquisición de 7 computadoras y 4 impresoras, según consta a fs. 1;

Que para así proceder se solicitaron cotizaciones de precios, de acuerdo a las características que constan a fs. 3, habiéndose afectado preventivamente el monto del gasto según constancia de fs. 5;

Que oportunamente se recibieron distintos presupuestos, los que se encuentran agregados a fs. 6/13, habiéndose efectuado un cuadro comparativo de precios que se encuentra adjuntado a fs. 14/15;

Que, tal como se hubo dispuesto, la Comisión de Selección elaboró su recomendación la que obra a Fs. 16/19;

Que en consecuencia se libraron sendas Ordenes de Provisión, según el siguiente detalle, a saber: a) C.E.T.E.C.O. Argentina S.A., con domicilio en la calle Florida 401 de esta Ciudad, obrante a fs. 20/21, por un monto total de \$ 4.275.- por la compra de 3 PC Compaq Presario

gfd



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

5363, las cuales fueron abonadas y entregadas de inmediato, según constancia de orden de pago de fs. 22, y factura y remito de la firma proveedora, obrantes a fs. 23 y 25; y b) C.E.T.E.C.O. Argentina S.A., con domicilio en la calle Florida 401 de esta Ciudad, agregada a fs. 26/27, por un monto de \$ 5.700.- por la adquisición de 4 PC Compaq Presario 5363, que fueron abonadas, según orden de pago de fs. 31 y entregadas de acuerdo a la constancia de la factura y remito de la citada empresa agregadas a fs. 32 y 33;

Que en relación a la adquisición de 4 impresoras Hewlett Packard, Modelo 880C, se libró una Orden de Provisión, obrante a fs. 29/30, dirigida a la empresa L.d.F. S.R.L., con domicilio en Tucumán 1701 de esta Ciudad, por un monto total de \$ 1.880.- las que fueron abonadas, según orden de pago de fs. 35 y entregadas de acuerdo a la constancia de la factura emitida por la firma citada, obrante a fs. 36;

Que corresponde encuadrar las adquisiciones referenciadas según las disposiciones del Decreto Ley 23.354/56 cuya aplicación dispone la Ordenanza N° 31.655 (AD 350.1), y según las prescripciones de su artículo 56 inciso 3° apartado a);

Que en orden a lo expuesto en los considerandos que anteceden debe convalidarse lo actuado, habiéndose ya procedido a las imputaciones presupuestarias definitivas;

Que, el Colegio de Auditores ha considerado lo actuado y prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la contratación directa N° 017/99 destinada a la adquisición de siete PC, marca COMPAC, modelo 5363, y cuatro impresoras marca Hewlett Packard, modelo 880

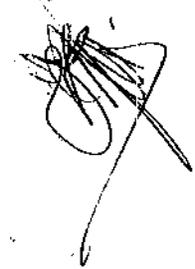


**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

C, por la suma de pesos once mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 11.855.-), de acuerdo a las características enunciadas en la oferta.

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados a la empresa CETECO ARGENTINA S. A., con domicilio en la calle Florida 401, de esta ciudad por la compra de siete PC, marca COMPAC, Modelo 5363, por la suma de pesos nueve mil novecientos setenta y cinco (\$ 9.975.-) y a la firma LdF S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 1701 de esta Ciudad, por la compra de cuatro impresoras HEWLETT PACKARD, Modelo 880 C, por la suma de pesos mil ochocientos ochenta (\$ 1.880.-).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.


RESOLUCIÓN N° 29/99 AGCBA




**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 04 DEL 1999

VISTO el Expediente N° 013/99 del registro de esta Auditoría General, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 22 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Ley N° 70 ley dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura, las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que, para así proceder, a propuesta del Área Operativa de Administración General, y en orden a la decisión del Colegio de Auditores, según Acta N° 18, se procedió a la adquisición de diversos bienes, a saber: 7 PC COMPAQ PRESARIO, Modelo 5283; 1 COMPAQ PRESARIO 1255 (Notebook) y 7 impresoras Hewlett Packard, Modelo 880C;

Que, tal como se hubo dispuesto la Comisión de Selección emitió la correspondiente recomendación, obrante a Fs. 33/37, aconsejando se procediera a adjudicar la presente contratación directa a cada una de las firmas sindicadas en aquella, tomando en consideración para así obrar los cuadros comparativos de precios que lucen a fs. 27/32;

Que a su turno se libraron las correspondientes órdenes de provisión, recepcionándose en tiempo y forma los bienes adquiridos;

Que en orden a lo expuesto en los considerandos que anteceden debe convalidarse lo actuado, habiéndose procediendo a realizar las imputaciones presupuestarias definitivas;

Que corresponde encuadrar la presente contratación en las disposiciones del artículo 56 inc. 3° apartados a) y d)



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

del Decreto Ley 23.354/56 cuya aplicación dispone la Ordenanza N° 31.655 (AD 350.1);

Que el Colegio de Auditores ha considerado y aprobó el trámite impuesto a las presentes actuaciones, y ha resuelto se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Contratación Directa N° 08/99 destinada a la compra de los bienes que en cada caso se indican, adquiridos a las empresas designadas a continuación:

a) 7 PC COMPAQ PRESARIO, Modelo 5283; 3 impresoras HEWLETT PACKARD, Modelo 880C y 1 COMPAQ PRESARIO 1255 (NOTEBOOK), a la firma Entertainment Depot S.A., con domicilio en la calle Florida 267 de esta ciudad, por la suma de pesos diecisiete mil cuarenta con cincuenta y dos centavos (\$ 17.040,52); b) 4 impresoras, marca HEWLETT PACKARD, Modelo 880 C, a la empresa LdF S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 1701 de esta Ciudad, por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 1.948).

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDANSE los pagos efectuados por la compras descripta en el artículo 1° a la empresa Enterntainment Depot S.A. por la suma de pesos diecisiete mil cuarenta con cincuenta y dos centavos(\$ 17.040,52) y a la firma LdF S.R.L. por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 1.948).-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 30/99 AGCBA



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 04 DE JUNIO DE 1999

VISTO el Expediente N° 05/99, y el artículo 144 de la Ley N° 70; y

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 144 de dicha ley dispone en el inciso j) que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio licitar, adjudicar, adquirir suministros y disponer respecto de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la entidad, pudiendo aceptar donaciones y legados;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario al establecimiento de su sede, en un ámbito físico adecuado y conducente al logro de sus fines;

Que con la asunción de los señores/señoras auditores/ras este órgano debió desenvolverse en un único y acotado espacio físico sito en el edificio donde funciona la propia Legislatura de la Ciudad;

Que ello así, y en virtud de las decisiones que en su mérito ha venido adoptando el Colegio de Auditores, y hasta tanto pueda encararse la adquisición de un inmueble en el que habrá de tener su sede definitiva esta Auditoría, devino indispensable e impostergable locar un bien destinado a los efectos *supra* indicados;

Que, siguiendo con el ordenamiento de estas actuaciones, y habiéndose suscripto con fecha 15 de junio ppdo., el contrato de locación pertinente respecto de las unidades funcionales Nros. 48, 49 y 50 del inmueble sito en Corrientes 640 5° piso de esta ciudad, cabe proveer lo conducente en orden a la convalidación de los presentes actuados, de consuno con las decisiones que en tiempo, modo y lugar se fueron adoptando en el seno de la colegiatura;



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que, para así resolver, se formularon las consultas pertinentes por ante el Poder Ejecutivo, dando cuenta mediante comunicación recibida con fecha 11/5/99 de la inexistencia de bienes inmuebles disponibles para el fin requerido por este órgano;

Que, fecho, se debieron realizar un número importante de consultas tendientes a la localización del bien requerido, con las limitaciones y condicionamientos de la plaza inmobiliaria, sujetas éstas a las propias características de la búsqueda encarada;

Que, bajo las directivas y el monitoreo permanente de los miembros de este colegio, el responsable del área técnica pertinente realizó todas las diligencias necesarias que permitieran en tiempo oportuno someter a consideración de la colegiatura las distintas propuestas obtenidas en responde de los requerimientos formulados;

Que, asimismo, en la prosecución del trámite impuesto a estos actuados, se ha contado con la colaboración del servicio pertinente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar las tasaciones de práctica, debiendo proveer en consecuencia al pago de tales emolumentos;

Que, oportunamente se requirió del Área Operativa Dictámenes opinión legal en el sentido de encuadrar el procedimiento de contratación dispuesto de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, un tal parecer técnico luce a fs. 7, y del mismo surge la potestad de esta colegiatura de proceder mediante el régimen previsto en el Dto. N° 5720/72, reglamentario del capítulo vigente de la Ley de Contabilidad y cuya aplicabilidad en el ámbito de la ciudad surge de las normas actualmente en vigor;

Que, para así proceder se ha hecho mérito de los supuestos de hecho y de derecho que ameritan tal procedimiento y ello ha sido puesto en conocimiento del cuerpo;

Que, conforme es de práctica, se dispuso la obtención de los correspondientes certificados de dominio e inhabilitación, con carácter previo a la suscripción de la contrata, los que

47



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

no arrojaron existencia alguna de impedimentos legales que obstaran respecto de la disponibilidad del bien en cuanto tal, ni del titular del mismo, que afectaren la celebración del acuerdo legal en curso de ejecución;

Que, por lo tanto, estímanse observados los recaudos necesarios que permitieron en tiempo oportuno concurrir a la celebración del contrato correspondiente, y cuya suscripción efectuara la Presidencia del cuerpo por mandato legal y en virtud de las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores sobre el específico y particular tema, tal y como dan cuenta los obrados en que la presente se vierte;

Que, todo ello ha posibilitado a esta Auditoría General de la Ciudad poner en marcha los mecanismos previstos en la Ley N° 70 y los mandatos que surgen de la misma;

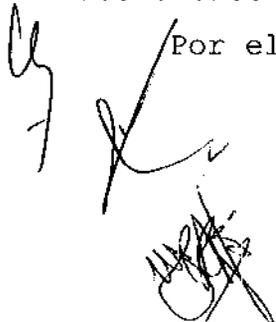
Que, en orden a lo expuesto en los considerandos que anteceden corresponde proceder a la convalidación de lo actuado, proveyendo los medios necesarios para el cumplimiento de cada una de las obligaciones asumidas, procediendo a las imputaciones presupuestarias definitivas, como así también efectuar la previsión presupuestaria para los ejercicios correspondientes a la vigencia del plazo contractual estipulado en tres años, ordenando y disponiendo los pagos a que hubiere lugar como en cada caso corresponda;

Que el Área Operativa de Administración General eleva el presente obrado, informando del proyecto de resolución a adoptarse;

Que, el Colegio de Auditores ha considerado todo lo actuado y estimado que no existen observaciones que formular al presente, resolviendo se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,





**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDANSE los procedimientos seguidos para la locación del inmueble destinado a la instalación de la sede de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE la Contratación Directa N° 01/99, destinada a la locación del inmueble sito en Corrientes 640 5° piso de esta ciudad, unidades funcionales Nros. 48, 49 y 50, de propiedad de la firma LENORD S.A. con domicilio en Florida 378 8° piso Of. 2 de esta ciudad, por la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-) mensuales con más la suma que resulte de la aplicación del porcentual asignado a las citadas unidades en concepto de expensas ordinarias, y para la atención del pago de la tasa de alumbrado barrido y limpieza, conforme las liquidaciones que en tiempo y forma se recepcionen; y asimismo la atención del servicio brindado por la firma MIGUEL R. TARANTO Asesor Inmobiliario con domicilio en Esmeralda 486 2° piso Dpto. "B" de esta ciudad, y que ascendió a la suma de pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$ 7.650.-).

ARTÍCULO 3°: CONVALÍDASE el pago efectuado en concepto de canon locativo, correspondiente al período 15-6-99 y hasta el 30-6-99 por la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta y tres (\$ 4.533.-) abonados a la firma LENORD S.A., conforme la liquidación que en tiempo y forma se efectuara; y asimismo, y con igual criterio la atención del servicio brindado por la firma MIGUEL R. TARANTO Asesor Inmobiliario con domicilio en Esmeralda 486 2° piso Dpto. "B" de esta ciudad, y que ascendió a la suma de pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$ 7.650.-).

ARTÍCULO 4°: CONVALÍDASE el pago efectuado en concepto de arancel por las tasaciones de los inmuebles oportunamente solicitadas, por la suma de pesos tres mil ochenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$ 3.085,67) abonados al BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES mediante débito con cargo a la cuenta corriente de esta Auditoría General N° 052-20039-4 que

67



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

la misma posee en dicha entidad bancaria, conforme la liquidación que en tiempo y forma se efectuara;

ARTÍCULO 5º: ARBÍTRENSE las medidas pertinentes, con el objeto de efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para hacer frente a las obligaciones que emerjan del contrato de locación mencionado en el artículo 1º, para los ejercicios presupuestarios respectivos, y hasta la finalización del plazo contractual;

ARTÍCULO 6º: ARBÍTRENSE los mecanismos de pago pertinentes por las demás obligaciones emergentes del contrato de locación en curso, para su oportuna atención;

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 31/99 AGCABA

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 07 OCT 1999

VISTO el expediente Nro. 0078/1999,

CONSIDERANDO,

Que a fs. 1 el Área de Compras y Contrataciones informó al Área de Administración General la necesidad de completar la limpieza del piso, con el servicio mensual de desinsectación, habiendo solicitado cotización a tres empresas, según consta a fs. 2.

Que, a fs. 4/6, se han agregado los presupuestos de las empresas que cotizaron por el mencionado servicio, a saber: Desinfecta S.A.; Higiene Ambiental S.R.L. y Crash S.R.L., habiéndose confeccionado un cuadro comparativo de precios que arrojó como resultado que la empresa Crash S.R.L., con domicilio en la calle Corrientes 2312, piso 4°, Of. 35 de esta Ciudad, ha presentado la oferta más favorable, fijando un precio de \$ 80 (IVA incluido), por un servicio de desinsectación en forma integral en todas las dependencias, aplicando los sistemas de aspersión y pulverización manual y eléctrico.

Que, a fs. 3, se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a)) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 029/1999, tendiente a la contratación de un servicio de desinsectación, mensual e integral de todas las dependencias de la sede del organismo, mediante la aplicación, por sistemas de aspersión y pulverización manual y eléctrico, de insecticidas sobre insectos rastreros y voladores, por la suma de pesos ochenta (\$ 80), por mes, a la empresa CRASH S.R.L., con domicilio en la Av. Corrientes N° 2312, piso 4°, Of. 35 de esta Ciudad.

ARTICULO 2º) Adjudícase la Contratación descrita en el Artículo 1º, a la empresa CRASH S.A., con domicilio en la Av. Corrientes N° 2312, piso 4°, Of. 35 de esta Ciudad, por la suma de pesos ochenta (\$ 80), mensuales, por ser la oferta más conveniente, con sujeción al Proyecto de Orden de Provisión que obra, a fs. 9, del Expte. N° 0078/1999, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos doscientos cuarenta (\$ 240), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso, debiendo efectuarse la previsión presupuestaria respectiva para hacer frente a las obligaciones que surgen de la contratación aprobada por el artículo 1º.

ARTICULO 4º) Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 32 /1999(AGCABA)

all
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 15 de Julio 1999

VISTO el expediente Nro. 0056/1999 y
CONSIDERANDO,

Que el Colegio de Auditores aprobó, según consta a fs. 1/5, la contratación de una red interna para transmisión de datos con la instalación eléctrica correspondiente e instruyó al Área de Informática para diseñar las especificaciones técnicas sobre las que se efectuarán las contrataciones mencionadas.

Que el Área de Sistemas recomendó la instalación de una red con las siguientes características: a) Conexión de los servidores a un switch ubicado en el piso sexto. b) Conexión, por fibra óptica, desde el switch del 6° piso hasta otro switch ubicado en el 5° piso. c) Conexión, por cable de cobre (UTP nivel 5), desde el switch del 5° piso a cuatro hubs de 24 bocas, cada uno, y a 2 de 16 bocas cada uno, todos de 10/100 base T. d) Conexión, por cable de cobre (UTP nivel 5), desde cada hub hasta cada estación de trabajo. e) Conexión, por cable de cobre (UTP nivel 5), desde el switch del 6° piso a un hub ubicado en el mismo piso y f) Conexión, por cable de cobre (UTP nivel 5), desde el hub del 6° piso hasta cada estación de trabajo del mismo piso.

Que se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente, según constancia obrante a fs. 13.

Que, a fs. 14/15, el Área de Sistemas completó el informe anterior, con la recomendación de implementar, conjuntamente, con el cableado de red, el cableado de energía para todos los puestos de trabajo, adjuntando las características y plano respectivo, obrante a fs.16/17.

Que el Área de Compras y Contrataciones efectuó un pedido de cotización para el cableado mencionado a distintas empresas, según consta a fs. 18/34.

Que las empresas invitadas agregaron sus ofertas en sobre cerrado, con los presupuestos de sistema de cableado y por Acta de fecha 8/10/99, agregada a fs. 284, se procedió a la apertura de los sobres, habiendo adjuntado las ofertas a fs. 35/283.

Que el Área de Compras y Contrataciones solicitó aclaraciones a la firma Arquinec S.A. respecto de la oferta presentada, según constancia de fs. 285, habiendo dicha empresa efectuado la aclaración pedida que fue agregada a fs. 286/309.

Que a fs. 311/314, se efectuó un cuadro comparativo de las ofertas presentadas, siendo la oferta más conveniente, desde el punto de vista económico, la presentada por la firma Arquinec Argentina S. A., con domicilio en la Av. Corrientes 3838 de esta Ciudad, que cotizó la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$ 43.843,14) por el cableado estructurado de 125 puestos de trabajo, Hardware de conectividad, UPS, energía eléctrica, canalizaciones, Certificación de Cableado y Garantías.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, por Acta de fecha 5/10/99, obrante a fs. 315, ha resuelto recomendar la contratación en forma directa con Arquinec Argentina S.A. en el marco de su propuesta ya referida, de fecha 14/09/99, agregada a fs. 286/309, sujeto al mantenimiento expreso de la oferta y al régimen de garantías vigente.

Que el Área de Compras y Contrataciones solicitó a la empresa Arquinec Argentina S.A. manifestación expresa del mantenimiento de la oferta y le informó sobre el régimen de garantías vigente, habiendo sido agregada a fs.316, la constancia emitida por la citada empresa de su compromiso de mantenimiento de la misma y aceptación de garantías.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,
**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Apruébase la Contratación Directa N° 0030/1999 tendiente a la provisión de cableado estructurado, Hardware de conectividad, UPS, energía eléctrica, canalizaciones, certificación de cableado y garantías, según las especificaciones de la oferta, para los puestos de trabajo de la sede del Organismo, por la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$ 43.843,14) a la empresa Arquinec Argentina S.A., con domicilio en la Av. Corrientes 3838 de esta Ciudad, encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 3º), apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) Adjudicase la presente Contratación Directa a la empresa Arquinec Argentina S. A., con domicilio en la Av. Corrientes N° 3838 de esta Ciudad, por la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$ 43.843,14), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obran a fs. , del Expediente N° 056/1999.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$ 43.843,14), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 33 /1999 (AGCABA)

Handwritten signature and stamp in the bottom left corner.Faint handwritten signature or stamp in the bottom right area.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en las reuniones celebrada los días 7 y 8 de septiembre de 1999, en lo relativo a la contratación del personal necesario para las tareas de relevamiento en las entidades enumeradas en el acta N° 28, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acéptase la colaboración "Ad Honorem" del Doctor Ignacio Angel SOTILLO (D.N.I. 5.220.664) quien se responsabiliza a cumplir con los objetivos y condiciones propias de la labor que desempeñe integrando el Equipo de Relevamiento de Planificación de esta Auditoría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 34/99 AG-CBA



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 Octubre 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en las reuniones celebradas los días 7, 8, y 28 de septiembre de 1999, en lo relativo a la contratación del personal necesario para las tareas de relevamiento en las entidades enumeradas en el acta N° 28, la resolución N° 23/99 (AG-CBA),

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación de la Doctora Liliana Aída DELLA CORTE (D.N.I. 6.439.226) como integrante del equipo de relevamiento del Area de Procuración desde el 27 de septiembre de 1999 hasta el 31 de Octubre de 1999.

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 35/99 AG-CBA



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 OCT 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en las reuniones celebrada los días 7 y 8 de septiembre de 1999, en lo relativo a la contratación del personal necesario para las tareas de relevamiento en las entidades enumeradas en el acta N° 28, la resolución N° 23/99 (AG-CBA) y la Nota del Sr. Auditor General Miguel Angel ESPÍÑO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rescindese el contrato de la Licenciada Fabiola CARCAR (D.N.I. 20.992.342) como integrante del equipo de relevamiento del Area de Personal a partir del día 30 de septiembre de 1999.

ARTICULO 2°: Apruébase la contratación del Licenciado Gustavo Alfredo GESUALDO (D.N.I. 24.563.562) por el monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), como integrante del equipo de relevamiento del Area de Personal desde el 1° de octubre de 1999 hasta el 31 de Octubre de 1999.

ARTICULO 3°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 4°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 36 /99 AG-CBA

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 OCT 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 26 de octubre de 1999, en lo relativo al personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Reconócese los servicios prestados durante el mes de octubre por el personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que se indica en el ANEXO I.

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 37/99 AG-CBA

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que atento al estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación definitiva de todo el gasto, y no quedan actos pendientes de realización de ningún orden.

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 15/99 destinada a la contratación de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, denominada La Caja ART. S. A., con domicilio en la calle Fitz Roy 957 de esta Ciudad, sujeto a lo normado por la Ley 24.557, sus reglamentaciones, las disposiciones del contrato y Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente, por las siguientes sumas mensuales: fija de \$ 0,28, con más la de \$ 0,60 del Fondo para Fines Específicos, por empleado, más un 0,17 % de porcentaje variable sobre la masa salarial, totalizando la suma mensual de pesos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$ 54,24).

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados a La Caja ART. S. A., con domicilio en la calle Fitz Roy 957 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 38/99 AG-CABA



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 26 JUL 1999

VISTO el Expediente N° 0030/99 del registro de esta Auditoría General, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 18 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la ley N° 70 dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que, a fs. 1 el Área Operativa Personal solicita se proceda a dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, por resultar inexcusable la contratación de una Administradora de Riesgos de Trabajo.

Que la Ley N° 24.557 sobre Riesgos de Trabajo, en lo que respecta a éste Organismo dispone lo siguiente en su Art. 2°: **Ámbito de aplicación:** 1. "Están obligatoriamente incluidos en el ámbito de la LRT: a) Los funcionarios y empleados del sector público nacional, de las provincias y sus municipios y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires...".

Que, a fs. 3 se ha procedido a la afectación preventiva del gasto;

Que, a fs. 4/10 lucen los presupuestos que en cuanto ofertas recepcionara el Área Operativa de Compras y Contrataciones, habiéndose confeccionado un cuadro comparativo de ofertas que obra a fs. 11.

Que, tal como se hubo dispuesto, la Comisión de Selección ha elevado al Colegio de Auditores la Recomendación, obrante a Fs. 12/15, en cuyo mérito se encuentran reunidos los extremos que le permiten a este órgano decidir en cuanto corresponda;

Que según consta a fs. 16/20, se ha suscripto el contrato de afiliación a La Caja ART. S. A., con domicilio en la calle Fitz Roy 957 de esta Ciudad, el día 1 de julio de 1999, que consta de ANEXOS I, II, III, IV y V, por las siguientes sumas mensuales: fija de \$ 0,28, con más la de \$ 0,60 del Fondo para fines Específicos, por empleado, más un 0,17 % de porcentaje variable sobre la masa salarial.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 39 /1999(AGCABA)

A handwritten signature, possibly "C. S.", with a large, stylized flourish above it.

A handwritten signature, possibly "H. S.", with a long horizontal line extending to the right.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 21 de Julio 1999

VISTO el expediente Nro. 0074/1999,

CONSIDERANDO,

Que por decisión del Colegio de Auditores se aprobó la contratación de la provisión, en los días hábiles, a la sede del Organismo de los diarios "La Nación", "Clarín", "Página 12" y "Ámbito Financiero".

Que el Área de Compras y Contrataciones solicitó al Kiosco de Nicolás Matías Feldman, con domicilio en la calle Florida N° 385, de esta Ciudad, por ser el más cercano a la sede del organismo, la cotización de la provisión de dos juegos de diarios.

Que los mencionados diarios tienen los siguientes valores: "Clarín": \$ 1 por día, excepto Martes y Viernes que es de \$ 1,20; "Ámbito Financiero" \$ 1,30 por día, excepto Lunes y Miércoles que es de \$ 1,50; "Página 12" \$ 1,20, excepto Miércoles y Viernes que es de \$1,60 y "La Nación": \$ 1 por día, excepto Jueves que es de \$ 1,20.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 032/1999, tendiente a la contratación de la adquisición, en los días hábiles y su respectivo suministro en la sede del organismo, de los siguientes diarios: "Clarín" con un valor de \$ 1 los días Lunes, Miércoles y Jueves, siendo Martes y Viernes de \$ 1,20; "Ámbito Financiero" por valor de \$ 1,30 los días Martes, Jueves y Viernes y los días Lunes y Miércoles por valor de \$ 1,50; "Página 12" los días Lunes, Martes y Jueves por un precio de \$ 1,20 y los días Miércoles y Viernes por \$1,60 y "La Nación" por un valor de \$ 1 por día, excepto Jueves que es de \$ 1,20, al "kiosco" de diarios y revistas de Nicolás Matías Feldman, con domicilio en la calle Florida 385 de esta Ciudad.

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descripta en el Artículo 1º a Nicolás Matías Feldman, titular del kiosco de diarios y revistas, con domicilio en la calle Florida 385 de esta Ciudad, por la suma de pesos seiscientos doce con veinte centavos (\$ 612,20), correspondientes a los valores estimados para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1999, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos seiscientos doce con veinte centavos (\$ 612,20), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

respectiva para hacer frente a las obligaciones que surgen de la contratación aprobada por el artículo 1°.

ARTICULO 4°) Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2°, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 40 11999(AGCABA)



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 26 OCT 1999

VISTO el expediente Nro. 0073/1999,

CONSIDERANDO,

Que por decisión del Colegio de Auditores se aprobó la contratación de la provisión de elementos de higiene personal.

Que el Área de Compras y Contrataciones procedió al llamado a cotizar a distintas empresas para la locación de dispenser de toallas de papel, dispenser de papel higiénico precortado y dosificador de shampoo.

Que fueron recibidos los presupuestos por el servicio mencionado, los que se encuentran agregados a fs. 4/13, habiéndose efectuado un cuadro comparativo de precios que se encuentra adjuntado a fs. 14;

Que la empresa La Toallera Argentina S.R.L., con domicilio en la calle Dorrego 1885/87 ha cotizado el monto más bajo por la mencionada locación para la instalación en los baños y cocina del organismo, de los dispenser que incluyen la provisión de toallas de papel, de papel higiénico y el shampoo para manos.

Que, a fs. 3, se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a)) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 031/1999, tendiente a la contratación de la locación de dispensers para los baños y cocina de la sede del Organismo, de toallas de papel, por un valor unitario de pesos treinta con trece centavos (\$ 30,13), por cada caja de toalla de celulosa color blanca "médium" (2500 usos); de papel higiénico por un valor unitario de pesos veintisiete con doce centavos (\$ 27,12) por cada caja de papel higiénico precortado doble, super suave, puro "Tissue" (4.000 usos dobles igual a 8.000 hojas), color blanco y de dosificadores de shampoo para manos, por un valor unitario de pesos catorce con cuarenta y siete centavos (\$ 14,47), por cada bidón de 5 litros de shampoo para manos P.H. neutro; totalizando un valor mensual de pesos doscientos dieciocho con diecisiete centavos (\$ 218,17), debido a un consumo mensual estimado de 4 cajas de toallas, 2 cajas de papel higiénico y 3 bidones de shampoo, a la empresa La Toallera Argentina S.R.L., con domicilio en la calle Dorrego 1885/87 de esta Ciudad.

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descrita en el Artículo 1º, a la empresa La Toallera Argentina S.R.L., con domicilio en la calle Dorrego 1885/87 de esta Ciudad, por un valor mensual de pesos doscientos dieciocho con diecisiete centavos (\$ 218,17), encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 654,51), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso, debiendo efectuarse la previsión presupuestaria



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que atento al estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación definitiva de todo el gasto, y no quedan actos pendientes de realización de ningún orden.

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 05/99 destinada a la adquisición de un destructor de documentos, por un monto total de pesos ochocientos veintidós con ochenta centavos (\$ 822,80), de acuerdo a las características enunciadas en la oferta.

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDASE el pago efectuado a la empresa Cirilo Ayling S.A.I.C., con domicilio en la calle Esmeralda 320 PB de esta Ciudad, por la suma de pesos ochocientos veintidós con ochenta centavos (\$ 822,80).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 11/99 AG-CABA



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1999

VISTO el Expediente N° 0020/99 del registro de esta Auditoría General, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 18 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la ley N° 70 dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que por decisión del Colegio de Auditores se consideró necesario la adquisición de un destructor de documentos, según consta a fs. 1.

Que, en consecuencia, se procedió al llamado a cotizar a distintas empresas, de acuerdo a las características que constan a fs. 6, para la adquisición del destructor de documentos, habiéndose afectado preventivamente el monto del gasto según constancia de fs. 7.

Que fueron recibidos los presupuestos por la compra referida, los que se encuentran agregados a fs. 9/11, habiéndose efectuado un cuadro comparativo de precios que se encuentra adjuntado a fs. 12;

Que, tal como se hubo dispuesto la Comisión de Selección ha elevado al Colegio de Auditores la Recomendación, obrante a Fs. 13/15 en cuyo mérito se encuentra reunidos los extremos que le permiten a este órgano decidir en cuanto corresponda;

Que fue librada la Orden de Provisión, obrante a fs. 16, para la compra del destructor de documentos, por un precio total de \$ 822,80, dirigida a la empresa Cirilo Ayling S.A.I.C., con domicilio en la calle Esmeralda 320 PB, de esta Ciudad;

Que la empresa Cirilo Ayling S.A.I.C., emitió la Factura respectiva por la suma de pesos ochocientos veintidós con ochenta centavos (\$ 822,80), obrante a fs. 22, habiéndose abonado la misma mediante Orden de Pago de fs. 19, conforme recibo de la firma de fs. 21.

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 013/99 destinada a la adquisición y colocación de 450 m2 de alfombra tipo bucle, doble base, alto tránsito, con doble latex; 45 m lineales de zócalos overlaqueados y su colocación; como así también, la compra de 14 m2 de alfombra de color rosa, pelo cortado y su colocación; la reparación de piso con cemento rápido y pegado de alfombra usada, por un monto total de pesos de pesos seis mil ciento cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 6.157,50), de acuerdo a las características enunciadas en la oferta.

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados a la firma Casa Esmirna de Esmirna S.A., con domicilio en la calle Viamonte 728, de esta Ciudad, por un monto total de pesos seis mil ciento cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 6.157,50).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 42/99 AGCBA

[Handwritten signatures and initials]

[Faint handwritten notes or signatures]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 03 DE JUNIO DE 1999

VISTO el Expediente N° 027/99 del registro de esta Auditoría General la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 18 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de dicha ley dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura, las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que en tal sentido y a consecuencia de la instalación de este organismo en su nueva sede, devino indispensable la adquisición y colocación de alfombras en una superficie de 450 m², con más sus respectivos zócalos;

Que ello así y a fin de instaurar el procedimiento de adquisición pertinente, se procedió a efectuar un llamado a distintas empresas con el objeto de obtener cotizaciones de los bienes y servicios cuya provisión habría de contratarse, de acuerdo a las características que constan a fojas 1;

Que, asimismo, se procedió a la afectación preventiva del monto estimado del gasto tal como luce a fojas 3;

Que en su orden se recibieron distintos presupuestos los que se glosan a fojas 4/9, y con cuyo análisis se efectuara un cuadro comparativo de precios, el cual luce a fojas 10;

Que, tal como se hubiera dispuesto la Comisión de Selección proyectó su oportuna recomendación, la cual se aneja a fojas 11/13;

Que siguiendo con los lineamientos de la recomendación citada precedentemente, se libraron sendas órdenes de provisión, ambas dirigidas a la empresa Casa ESMIRNA S.A., con domicilio en la calle Viamonte 728 de esta Ciudad;

[Handwritten signatures and initials]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que la primera de dichas órdenes de pago, corriente a fojas 14, ascendió a la suma de pesos cinco mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 5.557,50) por la compra de 450 m2 de alfombra según detalles y características allí insertas, importe oportunamente satisfecho en mérito a las órdenes de pago obrantes a fojas 16 y 24, y la correspondiente factura emitida por la firma proveedora que obra a fojas 17;

Que la segunda de dichas órdenes de pago, la cual corre agregada a fojas 28, por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600.-) responde a los trabajos realizados para la reparación del piso con cemento rápido, pegado de alfombra existente, y compra y colocación de 14 m2 de alfombra de color rosa pelo cortado;

Que en el supuesto precedente, el libramiento de la Orden de Provisión obedeció a la existencia de trabajos adicionales, los cuales fueron debidamente certificados por el Área de Infraestructura y Servicios a fojas 23 de estos actuados;

Que respecto del gasto precedente oportunamente se realizó la respectiva afectación preventiva, según constancia de fojas 27, habiéndose abonado el mismo por orden de pago - la que luce a fojas 29 -, y factura emitida por la empresa citada de fojas 31;

Que atento el estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación definitiva de todo el gasto, y no quedan actos pendientes de realización de ningún orden;

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 4º) Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 43 /1999(AGCABA)

A handwritten signature or stamp, possibly a date or initials, located to the left of the resolution text.

A handwritten signature or stamp, possibly a date or initials, located to the left of the resolution text.

A faint handwritten mark or signature, possibly a date or initials, located in the center of the page.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 09 NOV 1999

VISTO el expediente Nro. 0031/1999 y

CONSIDERANDO,

Que por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para los miembros integrantes de la colegiatura de este Organismo, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 1567 -PEN-74.

Que el Comité de Selección, para la Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ha emitido opinión, obrante a fs. 7/9, por ello, atento a que la suma asegurada y la prima son fijas, no resulta necesario solicitar cotización, por lo tanto, la elección debe recaer en las entidades autorizadas para operar en la cobertura mencionada, según el art. 6° de la Resolución N° 26.871-SSN-18-JUL-99; en tal sentido, la firma Caja de Seguros de Vida S.A., con domicilio en Fitz Roy 957 de esta Ciudad, constituye por su renombre y posición en el mercado, la prestadora apropiada.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Apruébase la Contratación Directa Nro. 12/1999 destinada a la contratación de un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para los miembros integrantes de la colegiatura de este Organismo, encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 3º), aptdo a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) Adjudicase la contratación descripta en el Artículo 1º a la compañía de seguros Caja de Seguros de Vida S. A., con domicilio en la calle Fitz Roy N° 957 de esta Ciudad, por la suma pesos nueve (\$9) por derecho de emisión anual, con más la prima de pesos siete con ochenta centavos (\$ 7,80) mensuales.

ARTICULO 3º) Aféctese definitivamente la suma de pesos ciento dos con sesenta centavos (\$ 102,60), compuesta por los siguientes importes: a) por derecho de emisión pesos nueve (\$9) y b) con más la prima anual de pesos noventa y tres con sesenta centavos (\$ 93,60), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso, debiendo arbitrarse los medios para efectuar la previsión presupuestaria necesaria para mantener la vigencia del seguro mencionado, de acuerdo a las obligaciones asumidas por la contratación aprobada por el Art. 1º.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 4º) Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 77 /1999 (AGCABA)

Quir
Alf
[Signature]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 09 NOV 1999

VISTO el expediente Nro. 0085/1999 y

CONSIDERANDO,

Que el Área de Infraestructura y Servicio adjuntó a fs. 1/14 las planillas de los trabajos a realizar en el 6° piso del inmueble de la Av. Corrientes 640 de esta Ciudad, a fin de adaptar la superficie alquilada a las necesidades de funcionamiento del Organismo e instalación de las distintas oficinas. A tal fin, elaboró, asimismo, una memoria descriptiva detallando, a fs. 16/17, los distintos sectores en que se dividirán los despachos: a saber: 1) Presidencia, 2) Auditores, 3) Administración, 4) Direcciones Generales y 5) Área de servicios y la circulación de personas, como así también, agregó los planos a fs. 20/21, señalando los sectores a demoler y a construir de conformidad a lo solicitado por el Colegio de Auditores.

Que obran a fs 22/81 los presupuestos para la ejecución de los trabajos de acondicionamiento del piso 6°, de las siguientes empresas: a) "Contract Rent S. A.", con domicilio en Av. Santa Fé 1193, piso 2°, Of. 9 de esta Ciudad. b) Civilmet S.R.L. con domicilio en Sudamérica 98, de Carlos Spegazzini, Pcia. de Buenos Aires. c) Arquitecto Däsch y Asociados, del Arquitecto Francisco Däsch, con domicilio en Sargento Cabral 1189, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires. d) "Nestor Ariel Curland & Ricardo Francisco Larocca arquitectos asociados, con domicilio en Av. Graf. Chenaut 1757, piso 4°, departamento D de esta Ciudad y e) Conartec S. A., con domicilio en la calle Bustamante 2173 de esta Ciudad.

Que a fs. 82 el Área de Compras y Contrataciones realizó un cuadro comparativo de ofertas y condiciones.

Que, a fs. 84 obra la afectación preventiva del gasto al presupuesto del corriente ejercicio.

Que a fs. 86 la Comisión de Preadjudicaciones recomendó la contratación de los trabajos mencionados a la firma Conartec S. A. por un monto de pesos veintisiete mil seiscientos (\$ 27.600) por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y aptdo. d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Apruébase la Contratación Directa Nro. 35/1999 destinada a la contratación de la obra de refacción del 6° piso del inmueble de la Av. Corrientes N° 640, de esta Ciudad, por un monto de pesos veintisiete mil seiscientos (\$ 27.600), a la empresa Conartec S. A., con domicilio en la calle Bustamante 2173 de esta Ciudad, de acuerdo a las características de la oferta, encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 3º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) Adjudícase la presente Contratación Directa a la empresa Conartec S.A., con domicilio en la calle Bustamante 2173 de esta Ciudad, por la suma de pesos veintisiete mil seiscientos (\$ 27.600), por ser la oferta más conveniente.

ARTICULO 3º) Aféctese definitivamente la suma de pesos veintisiete mil seiscientos (\$ 27.600), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

1165 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y seis (\$ 16.936), con arreglo al Proyecto de Orden de Provisión obrante a fs.27/28, del Expediente N° 88/1999.-

ARTICULO 3°) Aféctese la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y seis (\$ 16.936), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4°) Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago del importe señalado, en los términos del art. 2°, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 4.5 /1999(AGCABA)

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 10 de NOV 1999

VISTO el expediente Nro. 0088/1999.

CONSIDERANDO,

Que el Área de Infraestructura y Servicio advirtió sobre la inconveniencia de la colocación de un sistema de aire acondicionado central, por cuanto no se pudieron reconocer las dimensiones de los conductos, en consecuencia, aconsejó, a fs. 1, la instalación de unidades separadas de aire acondicionado.

Que el Colegio de Auditores instruyó, según consta a fs. 6, sobre la compra de los equipos de aire acondicionado para los gabinetes situados en el 5° piso de la sede del organismo.

Que el Área de Compras y Contrataciones solicitó a cinco empresas la cotización de precios respecto de siete equipos de aire acondicionado, tipo split, para los mencionados gabinetes y el sector de recepción, según las características designadas a fs. 7.

Que fueron agregados a fs.8/19 los presupuestos de las firmas "Tecnoclima", con domicilio en Av. Pueyrredón 1963. 6° piso, "A" de esta Ciudad; "Ariel Instalaciones" con domicilio en la calle Moctezuma 3051 de San Isidro; "Comunicaire" con domicilio en Balcarce 1371/3 de esta Ciudad; "Heavy & Bro" de Lucas Heavy, con domicilio en Perú 440, 5° piso de esta Ciudad y "Refricen" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle Palacios 1165 de Lanús Oeste.

Que, a fs. 20, el Área de Compras y Contrataciones confeccionó un cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que, a fs. 24, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó la contratación de la firma "Refricén" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle Palacios 1165 de Lanús Oeste por la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y seis (\$ 16.936).

Que a fs. 23 se ha afectado preventivamente el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 037/1999, tendiente a la adquisición, de siete equipos de aire acondicionado, tipo split, con su respectiva instalación en el 5° piso de la sede del Organismo, a la firma "REFRICEN" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle Palacios 1165 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos dieciséis mil novecientos treinta y seis (\$ 16.936), encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) y d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE la contratación mencionada en el Artículo 1º a la empresa "REFRICEN" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle Palacios



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 2º) Adjudicase la presente Contratación Directa a la firma "Refricen" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle A. Palacios N° 1165, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos novecientos uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 901,45), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obran a fojas 21/22 del Expte. 0087/1999.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos novecientos uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 901,45) a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa observancia del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 1/1999 (AGCABA)



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 16 NOV 1999

VISTO el expediente Nro. 0087/1999 y

CONSIDERANDO,

Que, a fs. 1, el Área de Infraestructura y Servicio recomendó la reparación de los actuales equipos de aire acondicionado que se encuentran instalados en el piso 5° de la sede del organismo.

Que, a fs. 6, el Área de Compra y Contrataciones procedió a realizar un llamado a contratación directa, solicitando el envío de presupuestos, a distintas empresas, para la reparación de 18 equipos de aire acondicionado.

Que, a fs. 7/11 se agregaron los presupuestos para la reparación de los mencionados equipos, habiéndose confeccionado un cuadro comparativo de precios y condiciones de las ofertas, obrante a fs. 12, siendo la oferta más conveniente, la presentada por la firma "Refricen", de Alberto N. Ruberto, con domicilio en A. Palacios N° 1165, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires quien cotizó la suma de pesos mil ochocientos dos con noventa centavos (\$ 1.802,90) que incluye garantía de 6 meses por repuestos cambiados y reparaciones efectuadas.

Que a fs. 14 el Área de Administración General solicitó a la locadora del inmueble Lenord S. A., la asunción del costo de la reparación de los mencionados equipos, toda vez que los mismos no habían sido usados aún y presentaron defectos de funcionamiento no advertidos al momento de la suscripción del contrato.

Que por nota, obrante a fs. 16, la locadora afirmó lo siguiente: "...que el gasto de reparación, con un tope máximo de pesos dos mil, (valor del presupuesto máximo presentado por Uds.), sea soportado por partes iguales."

Que a fs. 18, la firma "Refricen" dejó constancia que aceptó la propuesta de la locadora quien se hará cargo del 50 % del gasto de la reparación mencionada.

Que a fs. 13 se efectuó la afectación preventiva del gasto al presupuesto del corriente ejercicio.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y aptdo. d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Apruébase la Contratación Directa Nro. 034/1999 tendiente a la locación de servicio de reparación de dieciocho equipos de aire acondicionado instalados en el 5° piso de la sede del organismo, a la firma "Refricen" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle A. Palacios N° 1165, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos novecientos uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 901,45), de acuerdo a las características de la oferta presentada, por ser la más conveniente, encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descrita en el Artículo 1º , a la empresa BURO S.A.I.C., con domicilio en Libertad 1010 de esta Ciudad, por la suma de pesos veintiocho mil once con cincuenta y cuatro centavos (\$ 28.011,54), por ser la oferta más conveniente, con sujeción al Proyecto de Orden de Provisión que obra a fs. 29/30 del Expte. N° 0086/1999, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), apdos. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos veintiocho mil once con cincuenta y cuatro centavos (\$ 28.011,54), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 41 /1999(AGCABA)

[Handwritten signatures and initials]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 16 NOV 1999

VISTO el expediente Nro. 0086/1999,

CONSIDERANDO,

Que a fs. 1/5 el Área de Infraestructura y Servicios agregó el listado de equipamiento de mobiliario faltante para completar las instalaciones de las distintas oficinas del 5° piso de la sede del organismo y, en el mismo sentido, consta a fs. 6, otro pedido de muebles correspondiente a las oficinas que ocupa la Señora Auditora Dra. Gabriela Serra. En consecuencia, la mencionada Área operativa sugirió mantener el mismo estilo de los muebles existentes en el referido piso por cuestiones estéticas.

Que, atento a que los muebles que se encuentran en el 5° piso corresponden a una provisión efectuada por la firma BURÓ S.A.I.C., el Área de Compras y Contrataciones solicitó el pedido de cotización de los muebles mencionados a la mencionada empresa, con domicilio en Libertad 1010 de esta Ciudad, habiéndose agregado el presupuesto correspondiente a fs. 8/24.-

Que a fs. 26 se efectuó la afectación preventiva del presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a)) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 036/1999, tendiente a la adquisición a la firma BURÓ S.A.I.C., con domicilio Libertad 1010 de esta Ciudad, de los siguientes bienes:

- a) Dieciocho (18) armarios para archivo, con puertas de abrir a 270°, con estantes y carros ficheros, por un precio unitario de pesos trescientos noventa y siete con veintiún centavos (\$ 397,21) y total de pesos siete mil ciento cuarenta y nueve con setenta y siete centavos (\$ 7.149,77)).
- b) Un (1) tabique divisorio piso techo de 2,80 m2, con puerta y persiana tipo veneciana de aluminio, por un precio de pesos cinco mil quinientos ochenta y tres con seis centavos (\$ 5.583,06).
- c) Diez (10) puestos de trabajo de iguales características a los ya existentes, por un precio unitario de pesos setecientos veinticuatro con setenta y nueve centavos (\$ 724,79) y un precio total de pesos siete mil doscientos cuarenta y siete con noventa (\$ 7.247,90).
- d) Cinco (5) puestos de trabajo para Directores de Proyecto, por un precio unitario de pesos mil cuatrocientos catorce con veintisiete centavos (\$ 1.414,27) y total de pesos siete mil setenta y uno con treinta y nueve centavos (\$ 7.071,39).
- e) Un (1) escritorio con mesada lateral en melamina con porta teclado y porta CPU, por un precio total de novecientos cincuenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 959,42).

Que los días 8 y 9 de Noviembre de 1999 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires la preadjudicación de la Licitación Nro. 1 de Equipos Informáticos (Expte. 0048/1999).

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

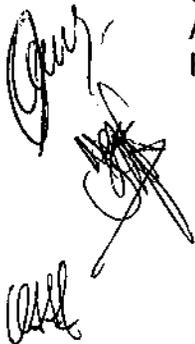
ARTICULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada Nro. 1 de Equipos de Informática (Expte. 0048/1999) a las firmas D.G. Argentina S.A. domiciliada en la Av. L. N. Alem 822, piso 5to. de la Ciudad de Buenos Aires y a la firma NEC ARGENTINA S.A. domiciliada en la Av. San Martín 5020, Florida, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: D.G. Argentina S.A.	Monto \$ 113.640.-
Renglón 2: D.G. Argentina S.A.	Monto \$ 2.470.-
Renglón 3: D.G. Argentina S.A.	Monto \$ 6.654.-
Renglón 4: D.G. Argentina S.A.	Monto \$ 690.-
Renglón 5: D.G. Argentina S.A.	Monto \$ 362.-
Renglón 6: D.G. Argentina S.A.	Monto \$ 2.712.-
Renglón 7: D.G. Argentina S.A.	Monto \$ 6.504.-
Renglón 8: NEC ARGENTINA S.A.	Monto \$ 28.632.-
Renglón 9: D.G. Argentina S.A.	Monto \$ 53.175.-

ARTICULO 2º) Aféctese la suma de pesos doscientos catorce mil ochocientos treinta y nueve (\$ 214.839.-), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 3º) Autorízase al Área de Administración General a proceder al pago de los importes señalados en los términos del artículo 1ro., previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.
Resolución N° 17/1999 (AGCABA)





**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 16/10/1999

VISTO el expediente Nro. 0048/1999 y
CONSIDERANDO,

Que el Área de Administración General a fs. 1 plantea la necesidad de dotar al Organismo de equipos de computación.

Que el Colegio de Auditores, en Acta N° 26, recepta la inquietud de dotar al Organismo de equipos de informática y solicita al Área de Sistemas, designada en Acta 17, del Colegio, una reunión a los efectos de decidir el equipamiento del organismo.

Que a fs. 12/17 el Área de Sistemas define el equipamiento y la configuración general necesaria para el organismo, la que consistiría en sesenta (60) computadoras de escritorio; diez (10) impresoras de inyección de tinta color; tres (3) impresoras láser de red; un (1) scanners; un (1) lecto-grabadora de CD-ROM (R/W); un (1) UPS 5 Kva; ocho (8) UPS 1Kva; cuatro (4) servidores y quince (15) Notebooks para ser utilizadas en las estaciones de trabajo de las distintas dependencias de este Organismo.

Que el Área de Sistemas confeccionó el Pliego de Especificaciones técnicas, obrante a fs. 183/192, y estableció los requisitos necesarios que los equipos mencionados deben reunir desde el punto de vista técnico.

Que el Área de Compras y Contrataciones confeccionó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los que se agregan a fs. 155/193.

Que el Área de Dictámenes elaboró el informe pertinente el que luce a fs. 114/120.

Que el monto del gasto ha sido estimado en pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuatro (\$ 225.404), habiéndose efectuado la afectación presupuestaria respectiva, obrante a fs. 64.

Que se publicó el aviso de licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires los días 13 y 14 de Setiembre de 1999.

Que el día 23 de Setiembre de 1999 a las 13 horas se procedió a la apertura de los sobres con las correspondientes ofertas.

Que se recibieron las ofertas de las siguientes firmas: NEC ARGENTINA S.A. (fs. 289/561), D & T S.A. (fs. 563/780), D.G. Argentina S.A. (fs. 781/1052), Compusistem S.A. (fs. 1053/1129), Stylus S.A. (fs. 1130/1293), Sistema Uno Computación de Patricio Barroetaveña (fs. 1294/1446), Citarella S.A. (fs. 1447/1611), Cyber Max S.R.L. (fs. 1612/1680) y Control Point System Service S.A. (fs. 1681/1757)

Que se confeccionó el Acta de Apertura de Ofertas (fs. 1758/1762) en la que se volcaron las ofertas de las firmas mencionadas en el párrafo anterior, con detalle de la documentación que adjuntaron a su presentación.

Que a fs. 1770 la Comisión de Preadjudicaciones solicitó informes al Área de Informática, como así también declarar rechazadas las ofertas de las firmas: Compusistem S.A., Stylus S.A., Sistema Uno de Patricio J. Barroetaveña, Citarella S.A., Cyber Max S.R.L. y Control Point System Service S.A. por no haber cumplido con los requerimientos del pliego.

Que a fs. 1780/1801 se encuentran las aclaraciones de las firmas NEC ARGENTINA S.A., D.G. Argentina S.A. y D & T S.A.

Que a fs. 1803 se encuentra el informe técnico del Área de Informática en respuesta a las aclaraciones técnicas solicitadas.

Que a fs. 1810 la Comisión de Preadjudicación recomienda la adjudicación de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 a la firma D.G. Argentina S.A. y el renglón 8 a la firma NEC ARGENTINA S.A.

Que a fs. 1811 La Comisión de Supervisión de Administración resolvió preadjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 a la firma D.G. Argentina S.A. y el renglón 8 a la firma NEC ARGENTINA S.A.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 NOV 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, en lo relativo al tratamiento de los temas relacionados con la inscripción de postulantes del Fondo de Transición Legislativa del Ex Concejo Deliberante, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Ingeniera Ana Egan, al Dr. Daniel Riesgo y al Dr. Rinaldo Tanaro para que junto con el Encargado del Area Operativa de Personal, el Dr. Marcelo Scaglione, conformen una comisión AD-HOC con el objeto de, evaluar y elevar informe de los resultados de las entrevistas con los postulantes del Fondo de Transición Legislativa.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1199 AG-CBA

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 23 NOV 1999

VISTO el expediente Nro. 0084/1999 y
CONSIDERANDO,

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 9/11/99, decidió aprobar la compra de muebles para el sexto piso y la del mobiliario faltante en el quinto de la sede de esta Auditoría General e instruyó al Área de Compras y Contrataciones para iniciar el procedimiento de tales adquisiciones, según la comunicación que le remitiera la Secretaría de Actuaciones Colegiadas al Área de Administración General, según consta a fs.98.

Que el Área de Infraestructura y Servicios adjuntó el listado de muebles necesarios para el 5° y 6° piso, conjuntamente con los planos correspondientes donde se ubicarán los equipos de trabajo de la Auditoría General, obrante a fs. 1 a 51.

Que son necesarios adquirir los siguientes bienes muebles: escritorios, sillones, sillas, butacas, mesas, ficheros, bibliotecas, puestos de trabajo, divisores de oficina y estanterías.

Que el Área de Compras y Contrataciones estableció las características de los bienes a adquirir, según consta a fs. 53/55, como así también, adjuntó los pliegos de Condiciones Particulares, a fs. 57/71 y de Especificaciones Técnicas (generales y particulares), obrantes a fs. 72/78, habiendo estimado en \$ 147.000, el monto total del gasto.

Que a fs. 101/109 el Área de Dictámenes ha tomado intervención en las presentes actuaciones, sugiriendo correcciones al Pliego de Condiciones Particulares y la anexión a los actuados del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 21-AG-CBA/1999.

Que a fs.127 el Área de Compras y Contrataciones adjuntó el Pliego de Condiciones Particulares, obrante a fs.112/126, con las correcciones sugeridas por el Área de Dictámenes, habiendo anexado, asimismo, copia de los planos realizados por el Área de Infraestructura y Servicios para complementar el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 111 obra la afectación preventiva del gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) Llámase a Licitación Privada N° 002/1999, para el día 6 de diciembre de 1999, a las 13 horas.

ARTICULO 2°) Apruébase el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Generales y Particulare) que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente, por los que se regirá el llamado a licitación privada.

ARTICULO 3°) El presente llamado es para la adquisición de mobiliario para ser utilizado en el 6° piso de la sede del organismo, de acuerdo al proyecto de equipamiento que consta en los planos adjuntos al Pliego de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y siete mil (\$ 147.000). según los ítems que se detallan a continuación:

ITEMS	Cantidad	Descripción del elemento
1	1	Mesa de reunión ovalada 4 m por 1,80 , tapa de cristal de 20 mm
2	10	Sillones con respaldo alto, tapizados en cuero negro



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 4º) Aféctese preventivamente la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil (\$ 147.000), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso, encuadrándose el presente gasto dentro del art. 56, inc. 1º de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 5º) Autorízase al Área de Administración General a proceder a dar cumplimiento con los recaudos legales derivados del presente llamado a licitación.

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, cumplido, archívese.

Resolución N° 50 /1999 (AGCABA)

ASL
AGCABA
[Signature]

[Signature]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 29 NOV 1999

VISTO las disposiciones contenidas en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 5° de la Ley 70 y la Resolución N° 3,

CONSIDERANDO,

Que la Ley 70, por mandato constitucional, establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que corresponde reglar los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad que habrán de regir su propio obrar como órgano con personería jurídica y autonomía funcional y financiera;

Que el Colegio de Auditores Generales por Resolución N° 3 del corriente año, en su sesión del día 1° de Junio de 1999 ha dado aprobación a los mecanismos reglamentarios para las compras y contrataciones de menor cuantía hasta el día 31 de julio de 1999. En consecuencia, es necesario que se aprueben las compras y contrataciones de menor cuantía llevadas a cabo desde el 31 de julio de 1999 hasta la fecha.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convalídense las disposiciones de Administración General Nros. 1 y 2 aprobatorias de las compras y contrataciones de menor cuantía, correspondientes a las rendiciones de cuentas de Caja Chica Nros 2 a 6 y Fondo Rotatorio N° 1 que tramitan por Expedientes Nros.: 45; 49; 55; 63; 90 y 62 del año 1999, respectivamente.

ARTICULO 2°: Arbitrense los mecanismos reglamentarios bajo cuyas disposiciones se dé curso a las compras y contrataciones de menor cuantía hasta la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), incluyendo, aún cuando superen el monto tope establecido, las suscripciones a revistas especializadas cuyo contrato haya sido aprobado por el Colegio de Auditores.

ARTÍCULO 3°: El texto de la normativa cuyo dictado se proponga deberá ser puesta a consideración de esta Presidencia por conducto del Área Operativa de Administración General.

ARTICULO 4°: Autorízase al Área Operativa de Administración General a disponer las erogaciones correspondientes a los expedientes de pago mensual cuyo listado, que es de carácter enunciativo y que podrá ser ampliado con otros de similares características, consta en el Anexo 1 y según los modelos de Disposición para Caja Chica/Fondo Rotatorio de acuerdo a Anexo 2 y para las erogaciones de menor cuantía dispuestas en el Art. 2° del presente, de conformidad al Anexo 3, debiendo acompañarse, en ambos, el Formulario, obrante en el Anexo 4, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 51 /1999 (AGCABA)



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 29 NOV 1999

VISTO el expediente Nro. 0083/1999,

CONSIDERANDO,

Que a fs. 3, el Área de Compras y Contrataciones elevó, al Área de Administración General, el presupuesto enviado por la Editorial Ciencias de la Administración, obrante a fs. 1/2 para renovación de la suscripción por el período Octubre de 1999 a Septiembre del 2000, de la Revista Argentina de la Administración Pública que comprende 12 revistas, un Índice General para PC, Edición 2000, y Actualización a la 7ma. Edición de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión. Normas Complementarias y de Procedimientos comentada, Edición 2000, por la suma de pesos setecientos (\$ 700).

Que el Colegio de Auditores consideró conveniente contar con la suscripción mencionada.

Que se ha efectuado, provisoriamente, la afectación presupuestaria del gasto, según consta a fs. 4.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 033/1999, tendiente a la suscripción, por el período Octubre de 1999 a Septiembre del 2000, de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública que publica la Editorial Ciencias de la Administración S.R.L, con domicilio en la calle Carlos Calvo N° 3269, 2º piso de esta Ciudad, por la suma de pesos setecientos (\$ 700).

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descripta en el Artículo 1º a la empresa Editorial Editorial Ciencia de la Administración S.R.L, con domicilio en la calle Carlos Calvo N° 3269, 2º piso de esta Ciudad, por la suma de pesos setecientos (\$ 700), con sujeción a los Proyectos de Orden de Provisión que obra a fs. 7/8, del Expte. N° 0083/1999, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos setecientos (\$ 700), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 52 /1999(AGCABA)



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 de Noviembre de 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, en lo relativo a la contratación de personal para incorporar a las tareas de los Equipos de relevamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébense las contrataciones de locación de servicios para integrar los Equipos de Relevamiento que se indican en el ANEXO I, vigentes desde el plazo establecido en el mencionado Anexo.

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.




RESOLUCIÓN N° 53/99 AG-CBA



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 23 NOV 1999

VISTO la Resolución N° 4 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por la cual, se creó un Fondo Rotatorio para el Equipamiento del Inmueble destinado al funcionamiento de su sede, el Acta N° 28 del Colegio de Auditores de fecha 3 de Agosto de 1999, y

CONSIDERANDO,

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 4 se estableció un límite para cada compra, por comprobante, de pesos mil (\$ 1.000);

Que, por Acta N° 28 de fecha 3 de Agosto de 1999, el Colegio de Auditores aprobó la ampliación del límite para cada compra a pesos dos mil (\$ 2.000), por comprobante, del fondo rotatorio mencionado. En consecuencia, es necesario proceder a la modificación del artículo 1° de la referida Resolución;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 4 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°) Créase un Fondo Rotatorio para Equipamiento de Inmueble cuya suma total se fija en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y con un límite para cada caso por comprobante de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y un Fondo de Caja Chica cuya suma total se fija en PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y con un límite para cada caso por comprobante de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)".

ARTICULO 2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 54 /1999 (AGCABA)



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 NOV 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 23 de noviembre de 1999, en lo relativo al personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconócese los servicios prestados durante el mes de noviembre por el personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que se indica en el ANEXO 1.

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 55/99 AG-CBA

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, en lo relativo a la redistribución de los integrantes de los Equipos de Relevamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébense la renovación de los contratos de los integrantes de los Equipos de Relevamiento redistribuidos de acuerdo al nuevo esquema, tal como se indica en el ANEXO I, vigentes desde el plazo establecido en el mencionado Anexo.

ARTICULO 2°: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 56/99 AG-CBA

Dr Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 10 NOV 1999

VISTO el Expediente N° 019/1999 y la Resolución N° 4 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la mencionada Resolución establece las características que deben reunir los comprobantes de los gastos efectuados por el régimen creado por la misma.

Que con relación al precio unitario y total que deben contener los mencionados comprobantes es necesario incorporar al texto de la referida Resolución que el precio total debe estar expresado en números y en letras.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 30 de noviembre de 1999, ha aprobado dicha incorporación.

Que el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 7° de la Resolución N° 4/99 AG-GCBA, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7°) Los comprobantes de gastos efectuados deberán ser originales, extendidos a nombre de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y confeccionados de acuerdo con lo dispuesto por la R.G. N° 3419 y sus modificatorias de la AFIP y deberán contener la descripción del elemento, cantidad, precio unitario y total, este último expresado en número y letras. Para los casos previstos en el artículo 11° de la Resolución General citada, esto es la emisión de tickets o facturación impresa mediante sistemas de computación, el comprobante deberá ser firmado, con su respectiva aclaración, por la persona que autorizó, o responsable del gasto."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 57/99 AG - CBA



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 de Noviembre de 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1999, en lo relativo a la contratación de personal para incorporar a las tareas de los Equipos de relevamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébense las contrataciones de locación de Obra y de Servicios para integrar los Equipos de Relevamiento que se indican en el ANEXO I, vigentes desde el plazo establecido en el mencionado Anexo.

ARTICULO 2º: El Area Operativa de Administración General tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3º: Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 58/199 AG-CBA



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 59/99 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CA
P
V



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 30 de noviembre del corriente año con relación a la creación de una planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébense con carácter transitorio, a partir del 1° de diciembre de 1999, los cargos que se describen en el Anexo I que forma parte de la presente, con las responsabilidades y funciones descritas en los Anexos I.3 y IV.2 del Documento elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad, con fecha 20 de Julio de 1999.

ARTICULO 2°: Apruébese la creación de los Niveles Escalafonarios y Salariales que se describen en el Anexo II que forma parte de la presente, y que se detallan en el Anexo IV.1 del documento a que refiere el artículo 1°.

ARTICULO 3°: Designese transitoriamente en los cargos creados por el artículo 1° a las personas consignadas en el Anexo III que integra la presente.

ARTICULO 4°: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas designadas en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including 'CSE', 'P. J.', and other illegible marks.]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 0 100 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1999 en lo relativo a la creación de una planta de cargos con carácter transitorio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébense las contrataciones de locación de servicios para integrar los Equipos de Relevamiento que se indican en el ANEXO I, vigentes desde el plazo establecido en el mencionado Anexo.

ARTICULO 2°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 099 AG-CBA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 7 de diciembre de 1999 en lo relativo a la contratación de personal para la tarea de Auditor Supervisor de los Equipos de Relevamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación como Auditores Supervisores a: el Doctor LERTORA, Horacio (D.N.I. 12.446.662), por un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) desde el 1° hasta el 31 de diciembre de 1999; y al Doctor MONTENEGRO, Luis (D.N.I. 12.045.153), por un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) desde el 1° hasta el 31 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1/99 AG-CBA



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

acuerdo a la marca y modelo que surge de la descripción de la oferta, por la suma de pesos mil novecientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 1.967,46).

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descripta en el Artículo 1º , apartados a) y b) a la empresa ACECO ARGENTINA S. A., con domicilio en la calle Paraguay 1178, piso 9º B de esta Ciudad por la suma total de pesos diecisiete mil novecientos sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 17.962,45), por ser la oferta más conveniente, con sujeción al Proyecto de Orden de Provisión que obra, a fs 49, del Expte. N° 0100/1999, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos diecisiete mil novecientos sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 17.962,45), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso.

ARTICULO 4º) Autorízase al Area Operativa de Administración General a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 62 /1999(AGCABA)

[Handwritten signatures]

[Faint handwritten text]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 28 DIC 1999

VISTO el expediente Nro. 00100/1999,

CONSIDERANDO,

Que a fs. 1 el Área de Infraestructura y Servicios manifestó la necesidad de proveer al centro de cómputos del mobiliario necesario para su funcionamiento, aclarando que el mismo no fue incluido en la Licitación N° 2/1999, relativa a la compra de mobiliario del 6° piso.

Que en virtud de haber sido recibidos los sesenta equipos de computación objeto de la licitación efectuada en esta Auditoría General, se torna menester la pronta adquisición del respectivo mobiliario para tal equipamiento.

Que a fs. 3, el Área de Sistemas estableció las especificaciones técnicas de los muebles del centro de cómputos que se encuentra ubicado en el 6° piso del organismo, a saber: 7 puestos de trabajo que contengan mesada continua, estantes para soportar equipos y bandeja porta servers en la parte inferior, y porta teclados, siendo las barras de soporte de acero y todo el mueble debe tener funcionalidad; 1 puesto de trabajo; 1 mesa estándar con porta teclados y 8 sillas para el personal.

Que a fs. 4, el Área de Compras y Contrataciones informó que solicitó cotización a distintas empresas y a fs. 5 el Área Financiero Contable realizó la afectación preventiva del gasto al presupuesto del corriente ejercicio.

Que a fs. 6/41 obran los presupuestos presentados por las empresas que cotizaron los muebles solicitados y el Área de Compras y Contrataciones ha confeccionado un cuadro comparativo de precios y condiciones de las ofertas, obrante a fs. 42.

Que a fs. 44 la Comisión de Preadjudicación recomendó a la empresa ACECO ARGENTINA S. A., con domicilio en Paraguay 1178, piso 9° B de esta Ciudad que cotizó el mobiliario solicitado en la suma de pesos diecisiete mil novecientos sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 17.962,45), por ser la oferta más conveniente.

Que el Colegio de Auditores aprobó, en su sesión del día 28 de diciembre de 1999 proveer al centro de cómputos del mencionado mobiliario.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 041/1999, tendiente a la adquisición de los siguientes bienes:

- a) Un sistema multiplataforma modular, formada por 2 estaciones de trabajo en forma lineal para 8 operadores de conformidad con la marca y modelo que surge de la descripción de la oferta, por la suma de pesos quince mil novecientos noventa y cuatro con noventa y nueve centavos (\$ 15.994,99).
- b) Una estación de trabajo ergonómica, con regulación de altura independiente para las dos superficies de apoyo (Monitor y Teclado), que incluye la mesa para la Sala de operadores, de



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 1999, en lo relativo al personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconócese los servicios prestados desde el 1° hasta el 17 de diciembre por el personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que se indica en el ANEXO I.

ARTICULO 2°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 63/99 AG-CBA

Presidente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 30 de noviembre del corriente año con relación a la creación de una planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reemplácese el Anexo III que integra la Resolución N° 59 /99 AG-CBA por el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 64/99 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 DE 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1999 en lo relativo a la creación de una planta de cargos con carácter transitorio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconócese los servicios prestados desde el 1° hasta el 31 de diciembre por el personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que se indica en el ANEXO I.

ARTICULO 2°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 5/199 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 66199 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 28 de diciembre de 1999, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébense con carácter transitorio, a partir del 1° de enero de 2000, los cargos que se describen en el Anexo I que forma parte de la presente, con las responsabilidades y funciones descritas en los Anexos I.3 y IV.2 del Documento elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad, con fecha 20 de Julio de 1999.

ARTICULO 2°: Desígnese transitoriamente en los cargos creados por el artículo 1° de la presente y para cargos creados en la Resolución N° 59/99, a las personas consignadas en el Anexo II que integra la presente.

ARTICULO 3°: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas designadas en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 DE 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1999 en lo relativo a la creación de una planta de cargos con carácter transitorio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconócese los servicios prestados por el señor Oscar Ciarlotti, desde el 17 hasta el 31 de diciembre de 1999, en el equipo de informática por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTICULO 2°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 67/99 AG-CBA

[Handwritten signatures]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

28/10/99

BUENOS AIRES, 10 DIC 1999

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1999 en lo relativo a la contratación de personal para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación de: Mario José Correa (DNI 8.164.828); Roberto Corvaglia (DNI 7.594.077); Sergio Maestri (DNI 13.277.441); María Estela Moreno (DNI 24.353.574); Cynthia Bustamante (DNI 14.394.952) y a Jorge Daniel Moscato (DNI 13.736.365) por un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00). A: Liliana Vella (DNI 10.264.254); José Juffar (DNI 12.094.728); Jorge Norberto Pereyra (DNI 4.408.977); Oscar Ciarlotti (DNI 7.374.041) y a José Corredoira (DNI 7.887.023) por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00). A Susana Castagna (DNI 23.045.098) por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00). Todos Ellos para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría desde el 3 de enero hasta el 29 de febrero de 2000.

ARTICULO 2°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 68/99 AG-CBA

[Handwritten signatures]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

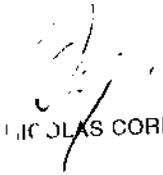
ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción anual, por el período comprendido desde el 1/8/99 al 31/7/2000, del Boletín Oficial de la Nación, consistente en un ejemplar completo y otro de la primera sección, por la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco (\$ 685) y pesos doscientos (\$ 200), respectivamente.

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE el pago de pesos ochocientos ochenta y cinco (\$ 885), efectuado al Ente Cooperador Ley 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial por la suscripción mencionada en el Artículo 1°.

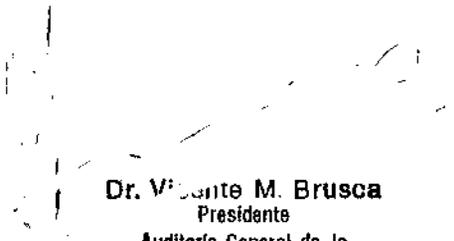
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

 RESOLUCIÓN N° 69/99 AG-CABA
Dr. NESTOR R. GONZALEZ


Dra. GABRIELA SERRA


Dr. NICOLAS CORRADINI


Dr. DANIEL RODRIGUEZ


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 28 DIC 1999

VISTO el Expediente N° 0028/99 del registro de esta Auditoría general, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la ley N° 70 dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que el Área de Administración General, a fs. 3, solicitó la suscripción al Boletín Oficial de la Nación, con un envío diario de un ejemplar completo y uno con la Sección de Legislación.

Que, en consecuencia, el Área de Compras y Contrataciones solicitó, a fs. 4, el importe de la suscripción anual de los ejemplares del Boletín Oficial requeridos, resultando un monto de pesos doscientos (\$200) por la primera sección y pesos seiscientos ochenta y cinco (\$685) el ejemplar completo.

Que se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente, obrante a fs. 5/6.

Que, a fs. 16/17, constan dos recibos, con sello de pagado, emitidos, con fecha 15/7/99, por el Ente Cooperador Ley 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, por la suscripción del Boletín Oficial, por el período 01/08/99 al 31/07/2000 de un ejemplar completo por la suma de \$ 685 y otro por la primera sección, por la suma de \$ 200.

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que atento el estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación definitiva de todo el gasto, y no quedan actos pendientes de realización de ningún orden.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 28 de diciembre de 1999, ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIEL SERRA

Dr. NICOLAS CORRADINI

Dr. DANIEL R. RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

respectiva instalación básica que incluye: cañerías, mangueras, aislaciones, cables de interconexión (8 m) y provisión de bomba de drenaje, por un valor de pesos quinientos noventa (\$ 590), que totaliza la suma de pesos mil seiscientos noventa (\$ 1.690) a la empresa "REFRICEN" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle Palacios 1165 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, quedando ampliada la contratación directa N° 11/9

ARTÍCULO 2°: Aféctese la suma de pesos mil seiscientos noventa (\$ 1.690) a la partida contable y presupuestaria del corriente ejercicio y encuádrase la ampliación de la contratación convalidada en el Art. 1° en lo dispuesto por el art. 56, inc. 1°), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios y en el Art. 38 de la Ley de Obras Públicas 13.064.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Área Operativa de Administración General a proceder al pago del importe señalado en el art. 1°, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 70/99 AG-CABA

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, **28 DIC** 1999

VISTO el Expediente N° 0088/99 del registro de esta Auditoría General, la ley 70; la Resolución 45 AGCBA/99; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución el organismo adquirió (7) siete equipos de aire acondicionado que incluyen la obra de instalación de los mismos a la empresa "Refricen" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle Palacios 1165 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Que la empresa contratada ha efectuado la provisión e instalación de los equipos mencionados y la Comisión de Recepción dio la conformidad a la obra de instalación y provisión de los referidos aparatos, los que se encuentran funcionando.

Que el Colegio de Auditores estableció la necesidad de adquirir otro equipo de aire acondicionado más, a los fijados en la Resolución citada. En consecuencia, se requirió a la empresa contratada, por intermedio del Área de Compras y Contrataciones, la cotización de un aparato de aire acondicionado, tipo SPLIT, de 3000 frigorías con su respectiva instalación.

Que la empresa contratada remitió el presupuesto solicitado que fue agregado a las actuaciones, por el cual, fijó un precio por un aparato de aire acondicionado, tipo SPLIT, sistema dividido, con control remoto inteligente, marca LG de 3000 frigorías, frío solo, en la suma de \$ 1100 y por su instalación un valor de \$ 590.

Que el importe cotizado por el equipo de aire acondicionado es igual al monto por el cual se adjudicó en la Resolución citada y el correspondiente a la instalación del mismo es inferior, por lo tanto, el adicional que implica la adquisición del referido aparato y la obra de instalación no excede el 20 % de la ampliación prevista en el Art. 38 de la Ley de Obras Públicas 13.064.

Que la citada empresa entregó el equipo y efectuó su instalación en el sexto piso de la sede del organismo, habiendo adjuntado la factura, obrante a fs. 61, por la suma de pesos mil seiscientos noventa (\$ 1.690).

Que, el Colegio de Auditores, en la sesión del día 28 de diciembre de 1999, ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que atento al estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria definitiva de todo el gasto al ejercicio corriente, según consta a fs. 23, y no quedan actos pendientes de realización de ningún orden.

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la adquisición de un equipo de aire acondicionado, tipo SPLIT, sistema dividido, con control remoto inteligente, marca "LG", de 3000 frigorías, modelo LS-S1260, frío solo, por un valor de pesos mil cien (\$ 1.100) y su

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL BRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que el Colegio de Auditores resolvió la contratación de la locación de otro dispenser de agua fría caliente de iguales características al que se halla actualmente en el Organismo, según constancia de fs. 26.

Que a fs. 7 se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente que comprende el gasto que insumen ambos dispenser.

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que en orden a lo expuesto en los considerandos que anteceden debe convalidarse lo actuado, proveyendo los medios necesarios para el cumplimiento de cada una de las obligaciones asumidas, procediendo a las imputaciones presupuestarias definitivas y ordenando los pagos a terceros a que hubiere lugar como en cada caso corresponda;

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación de la locación de dos dispenser de agua fría/caliente a la firma Aqualine S.A., con domicilio en Gregorio Laferrere 5940 de esta Ciudad, por la suma de doce pesos con diez centavos cada uno (\$ 12,10), mensuales, entregados según remitos obrantes a fs.22 y 28, con la correspondiente provisión de botellones de 20 lts de agua purificada y tratada, por la suma de pesos cinco (\$ 5,00) y vasos plásticos, en cajas de 500 unidades, por valor de pesos doce (\$ 12,00).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7/99 AG-CABA

ESTER R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADIN

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 28 DIC 1999

VISTO el Expediente N° 0021/99, las disposiciones contenidas en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 134 de la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 18 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 134 de dicha ley dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que por decisión del Colegio de Auditores se consideró necesario la adquisición de un dispenser de agua fría/caliente, según consta a fs. 1.

Que, en consecuencia, se procedió al llamado a cotizar a distintas empresas, teniendo en cuenta la posible locación o comodato del mencionado dispenser, de acuerdo a las características que constan a fs. 6 y 8.

Que fueron recibidos los presupuestos por las modalidades de compra, locación y comodato referida, los que se encuentran agregados a fs. 7/16, habiéndose efectuado un cuadro comparativo de precios que se encuentra adjuntado a fs. 17;

Que, tal como se hubo dispuesto la Comisión de Selección ha elevado al Colegio de Auditores la Recomendación de aprobar la locación de un dispenser de agua fría/caliente, a la firma Aqualine S.A., con domicilio en Gregorio Laferrere 5940 de esta Ciudad, por el precio de pesos doce con diez centavos(\$ 12,10), obrante a Fs. 18/20, en cuyo mérito se encuentra reunidos los extremos que le permiten a este órgano decidir en cuanto corresponda;

Que, se libró la correspondiente orden de provisión con relación a la locación de un dispenser de agua fría caliente, obrante a fs. 21, habiéndose recibido en locación el dispenser Marca IBBL N° Serie 4165, el mismo por remito agregado a fs. 22.

[Firma]
Dr. FÉLIX R. GONZALEZ

[Firma]
Dra. GABRIELA SERRA

[Firma]
Dr. NICOLA J. BRADINI

[Firma]
Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dr. Brusca



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que atento al estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación definitiva de todo el gasto, según consta a fs. 4, y no quedan actos pendientes de realización de ningún orden.

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 14/99 destinada a la adquisición de un archivo ignífugo de cuatro (4) cajones, por la suma de pesos mil dieciséis con cuarenta centavos (\$ 1.016,40).

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDASE el pago efectuado por la compra descrita en el Art. 1º, a la empresa La Guardiania S.A.I.C.I., con domicilio en la Av. Francisco Fernández de la Cruz 1602, de esta Ciudad, por la suma de pesos mil dieciséis con cuarenta centavos (\$ 1.016,40).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 72/99 AG-CABA

N. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dr. Vicente M. Brusca
Presidenta
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, **28 DIC** 1999

VISTO el Expediente N° 0034/99 del registro de esta Auditoría General, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 18 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la ley N° 70 dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura, las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que conforme ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que el Colegio de Auditores, según consta a fs. 1, consideró menester proceder a la compra de un fichero ignífugo, con clave de seguridad, cuyas características obran a fs. 3, para la salvaguarda de los documentos del Colegio de Auditores.

Que, a fs. 4 se ha procedido a la afectación preventiva del gasto;

Que, a fs. 5/12 lucen los presupuestos que en cuanto ofertas recepcionara el Área Operativa de Compras y Contrataciones;

Que, a fs. 13 se ha confeccionado un cuadro comparativo de precios y condiciones de cumplimiento de todas las ofertas.

Que, tal como se hubo dispuesto la Comisión de Selección ha elevado al Colegio de Auditores la Recomendación, obrante a Fs. 14/16, por la cual se recomendó adjudicar la adquisición descrita a la empresa La Guardiania S.A.I.C.I., con domicilio en Av. Fco. Fernández de la Cruz 1602, de esta Ciudad, por la suma de pesos mil dieciséis con cuarenta centavos (\$ 1.016,40), por ser la oferta más conveniente.

Que fue librada la Orden de Provisión, obrante a fs.18, para la compra del archivo ignífugo y la firma adjudicataria ha entregado el mismo, según remito, obrante a fs. 29, por el cual emitió la factura agregada a fs. 28, por el importe de \$ 1.016,40, que fuera abonada, según orden de pago de fs. 20 y el correspondiente recibo definitivo de fs. 33.

Que, el Colegio de Auditores, en su sesión del día 28 de diciembre de 1999, ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 28 DIC 1999

VISTO el Expediente N° 0015/99 del registro de esta Auditoría General, la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 18 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la ley N° 70 dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura, las que al presente se encuentran a consideración de aquella.

Que por ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que, a consecuencia de la instalación de este organismo en su nueva sede, resultó indispensable la adquisición de mobiliario para las oficinas, incluyendo 28 puestos de trabajo, según consta a fs. 1.

Que el Área de Compras y Contrataciones solicitó a distintas empresas los presupuestos para la mencionada compra de acuerdo a las características enunciadas a fs. 3 y aprobadas a fs. 6.

Que fueron agregados, a fs. 7/95, los presupuestos presentados por las empresas invitadas, habiéndose comparado las ofertas mediante la confección de un cuadro, subdividido en 14 ítems, obrante a fs. 95.

Que a fs. 96/99 la Comisión de Selección recomendó la compra de mobiliario, designado en los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 a la empresa LÍNEA K S. A., con domicilio en la calle Cerrito 1160 de esta Ciudad, por la suma de pesos cuarenta mil doscientos cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 40.204,55) por ser la oferta más conveniente y el designado en el ítem 4 a la firma BREXTER S. A., con domicilio en la Av. Pueyrredón 2501 de ésta Ciudad, por la suma de pesos mil quinientos noventa (\$ 1.590), por ser la oferta más conveniente.

Que se libraron las correspondientes Órdenes de Provisión, la dirigida a LÍNEA K S.A., obrante a fs. 100/103 y la enviada a BREXTER S. A. se encuentra agregada a fs. 114.

Que la empresa LINEA K S.A. recibió el anticipo del 50 %, por orden de pago de fs. 111 y de acuerdo a su oferta, por la suma de \$ 20.102,25, según factura agregada a fs. 108 y recibo de la misma de fs. 112.

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CARRADINI

Dr. DANIEL A. RIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que la firma BREXTER S. A. recibió el anticipo por la mitad de del importe de la oferta, por la suma de \$ 560, según orden de pago de fs. 119/120 y recibo de la empresa, obrante a fs. 117.

Que la empresa LINEA K S.A. entregó la totalidad del mobiliario, según remitos agregados a fs. 154/158 y adjuntó la factura de fs. 159, por el saldo de \$ 20.102,30 que fue abonada por orden de pago de fs.162 y según consta en el recibo de la empresa de fs.164.

Que la empresa BREXTER S.A. entregó el mueble solicitado y adjuntó factura con constancia de pago total, obrante a fs. 163.

Que a fs. 110 el Colegio de Auditores dispuso ampliar el número de puestos de trabajo considerados inicialmente en 28 a 62.

Que por los puestos de trabajo el Área de Compras y Contrataciones solicitó presupuestos a distintas empresas.

Que se ha confeccionado un cuadro comparativo de las ofertas mencionadas y la Comisión de Selección recomendó adjudicar la adquisición de los puestos de trabajo a BURÓ S. A. I. C., domiciliada en Libertad 1010 de ésta ciudad, por un monto de \$ 50.801,10, por ser la oferta más conveniente.

Que se libró la Orden de Provisión por los treinta y cuatro puestos de trabajo, obrante a fs. 137/138, y se abonó el 50 % de anticipo, según orden de pago de fs. 143 y recibo provisorio de la firma de fs. 144 y factura por acopio del 50 %, por la suma de \$ 25.400,55.

Que la empresa BURÓ S. A. I. C., solicitó prórroga para efectuar la entrega de los mencionados puestos de trabajo, aduciendo inconvenientes de sus proveedores, habiéndose concedido dicha prórroga en la sesión del Colegio de Auditores del 14 de septiembre del corriente año.

Que la firma BURÓ S.A.I.C. entregó los mencionados puestos de trabajo con la instalación realizada de los mismos de conformidad al certificado de finalización de obra, suscripto por el Área de Infraestructura y Servicio.

Que fue agregada la factura, con sus correspondientes remitos, de la empresa BURÓ S.A.I.C, obrantes a fs. 177/180, y fue abonado el saldo de pesos veinticuatro mil seiscientos nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 24.609,57) de conformidad a la orden de pago de fs.183 y el recibo de la firma citada de fs.187.

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIELA RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que atento al estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación definitiva de todo el gasto, según consta a fs. 4, por lo tanto, no quedan actos pendientes de realización.

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la contratación directa N° 4/99 destinada a la compra de mobiliario de acuerdo al siguiente detalle:

a) Los muebles designados en los ítems Nros.: 1 (7 escritorios Auditores); 2 (7 sillones principales Auditores); 3 (21 sillones, frente escritorios Auditores); 5 (7 escritorios despachos Áreas Operativas); 6 (7 sillones principales despachos Áreas Operativas); 7 (14 sillones frente escritorio despachos Áreas Operativas); 8 (7 muebles de archivo, despachos Áreas Operativas); 10 (28 sillas puestos de trabajo); 11 (1 mesa de reunión principal); 12 (12 sillones sala de reunión principal); 13 (3 mesas de reunión pequeñas y 14 (12 sillas para mesas de reunión pequeñas) a la empresa LINEA K S. A., con domicilio en la calle Cerrito 1160 de esta Ciudad, por la suma de pesos cuarenta mil doscientos cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 40.204,55).

b) El ítem N° 4 (1 sillón de tres cuerpos) a la empresa BREXTER S. A., con domicilio en la Av. Pueyrredón 2501 de esta Ciudad, por la suma de pesos mil quinientos noventa (\$ 1.590).

c) El ítem N° 9 (62 puestos de trabajo) a la empresa BURÓ S.A.I.C., con domicilio en la calle Libertad 1010 de esta Ciudad, por la suma de pesos cincuenta mil ochocientos uno con diez centavos (\$ 50.801,10).

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados por la compra de los muebles, descripta en el Art. 1º, a las siguientes empresas: LINEA K S. A., con domicilio en la calle Cerrito 1160 de esta Ciudad, por la suma de pesos cuarenta mil doscientos cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 40.204,55); BREXTER S. A., con domicilio en la Av. Pueyrredón 2501 de esta Ciudad, por la suma de pesos mil quinientos noventa (\$ 1.590) y BURÓ S.A.I.C., con domicilio en la calle Libertad 1010 de esta Ciudad, por la suma de pesos cincuenta mil ochocientos uno con diez centavos (\$ 50.801,10).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. NESTOR H. GONZALEZ
RESOLUCIÓN N° 73/99-AGCABA

[Handwritten signature]

Dra. GABRIELA SERRA

[Handwritten signature]
Dr. NICOLAS CORRADINI

[Handwritten signature]
Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

[Handwritten signature]
Dr. Brusca

[Handwritten signature]
Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 28 DIC 1999

VISTO los Expedientes N° 0067/99 y N° 0041/99, del registro de esta Auditoría General, la Ley N° 70; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la ley 70 dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura las que al presente se encuentran a consideración de aquella;

Que por ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que por decisión del Colegio de Auditores se consideró necesario la adquisición de artículos de librería, según consta a fs. 1/13 del Expte. 0067/99 y a fs. 1/6 del Expte. 0041/99.

Que el Área de Compras y Contrataciones solicitó a distintas firmas del ramo, cotizaciones de los artículos de librería mencionados.

Que se recibieron los presupuestos de las distintas empresas, obrantes a fs. 23/ 25 y 27/29 del Expte. 0067/99 ya fs. 8/17 del Expte. 0041/99, que cotizaron los respectivos útiles requeridos.

Que, a fs. 30/31 del Expte. 0067/99 y a fs. 18/20 del Expte. 0041/99, se han confeccionado los respectivos cuadros comparativos de precios y condiciones de cumplimiento de todas las ofertas, resultando las más convenientes las presentadas por Grado XXI S.R.L. con domicilio en Florida 537, local 287; Librería La Central de Liliana Fuentes, con domicilio en Florida 362, local 28 y Atlas City S.A., con domicilio en la calle San Martín 524, todas de esta Ciudad.

Que se libraron las respectivas Ordenes de Provisión, obrantes a fs. 33 y 35, de conformidad a los listados Anexos I y II, de fs 34 y 37 del Expte. 0067/99 y las agregadas a fs. 25, 28 y 31 del Expte. 0041/99, dirigidas a las mencionadas firmas de librería, habiendo entregado los artículos solicitados y presentado las correspondientes facturas las empresas adjudicatarias mencionadas, las que se encuentran agregadas a fs. 50/51 de Atlas City S.A. y 52 de Grado XXI S.R.L., correspondientes al Expte. 0067/99 y las obrantes a fs. 35/37 de Atlas City S.A., fs. 40/41 de la Librería La Central de Liliana Fuentes y fs. 44 de Grado XXI S.R.L. del Expte. 0041/99.- En cada caso fueron abonadas según las Ordenes de Pago obrantes, respectivamente, a fs. 53 y 54 y los recibos de las citadas firmas, agregados a fs. 55 y 57 del Expte. 0067/99 y, en el mismo sentido, según las

Dr. NESTOR F. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Ordenes de Pago obrantes a fs. 39, 42 y 46 y Recibos de las citadas empresas de fs. 53, 54 y 55 del Expte. 0041/99.

Que se efectuó la correspondiente imputación definitiva del gasto mencionado, al presupuesto del corriente ejercicio, según constancia de fs. 59 del Expte. 0067/99 y fs. 59 del Expte. 0041/99, por lo tanto no quedan actos pendientes de realización.

Que el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 28 de diciembre de 1999, ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 26/99 destinada a la adquisición de artículos de librería de conformidad con las especificaciones que obran en los Anexos I y II de fs. 34 y 37 del Expediente 0067/99, por un monto total de pesos dos mil cien con treinta y nueve centavos (\$ 2.100,39), de acuerdo a las características enunciadas en las ofertas.

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados, por la contratación mencionada en el Artículo 1º, a las firmas y por los montos que se indican a continuación: a Grado XXI S.R.L. con domicilio en Florida 537, loc. 287, por la suma de pesos mil seiscientos ochenta y dos con veinticinco centavos (\$ 1.682,25) y a Atlas City S. A., con domicilio en la calle San Martín 524, por la suma de pesos cuatrocientos dieciocho con catorce centavos (\$ 418,14), todas de esta Ciudad, de conformidad al listado de artículos requeridos a cada una de las empresas mencionadas, según consta en los Anexos I y II, obrantes a fs. 34 y 37 del Expediente 0067/99.

ARTÍCULO 3º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 20/99 destinada a la adquisición de artículos de librería de conformidad con las especificaciones que

Dr. NESTOR H. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLO COCHRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

obran en los anexos de fs. 27, 30 y 33 del Expediente 0041/99, por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 2.445,47), de acuerdo a las características enunciadas en las ofertas.

ARTÍCULO 4º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados, por la contratación mencionada en el Artículo 3º, a las firmas y por los montos que se indican a continuación: a Grado XXI S.R.L. con domicilio en Florida 537, loc. 287, por la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 844,40); a la librería "La Central" de Liliana Fuentes, con domicilio en la calle Florida 362, local 28, por la suma de pesos trescientos noventa y siete con setenta y seis centavos (\$ 397,76) y Atlas City S. A., con domicilio en la calle San Martín 524, por la suma de pesos mil doscientos tres con treinta y un centavos (\$ 1.203,31), todas de esta Ciudad, de conformidad al listado de artículos requeridos a cada una de las empresas mencionadas, según consta en los anexos, obrantes a fs. 27, 30 y 33 del Expediente 0041/99.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

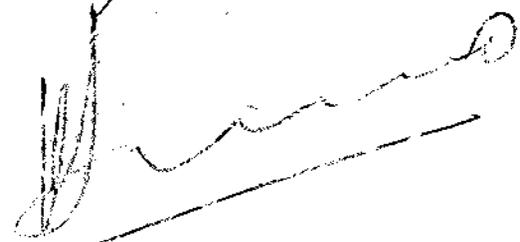
RESOLUCIÓN Nº 74/99 AG-CABA


Dr. NESTOR R. GONZALEZ


Dra. GABRIELA SERRA


Dr. NICOLÁS CORRADINI


Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

presupuestarias definitivas y ordenando los pagos a terceros a que hubiere lugar como en cada caso corresponda;

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 28 de diciembre de 1999, ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 7/99 destinada a la locación, por doce meses, de un equipo fotocopador, marca "MITA, Modelo DC 1860, Serie N° 37029386, con su mesa correspondiente, a la firma Bruno Hnos. S. A., con domicilio en la Av. Independencia N° 401 de esta Ciudad, por un monto de pesos trescientos cuarenta (\$ 340) de alquiler mensual, con más un cargo de tres centavos (\$ 0,03), por cada copia excedente de 10.000 mensuales que se realicen.

ARTÍCULO 2º: Arbitrense los medios para efectuar la previsión presupuestaria necesaria para imputar el gasto que resulta del cumplimiento de locación convalidada en el Art. 1º, a las partidas presupuestarias correspondientes de los ejercicios respectivos.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7/99 AG-CABA

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLA CORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 1999

VISTO: el expediente N° 0017/99 y el expediente Nro. 00101/1999, ambos del registro de esta Auditoría General, las decisiones del Colegio de Auditores, en las Sesiones de los días 6 de julio, 3 de agosto y 14 de diciembre de 1999, la Ley N° 70; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 0017/99 fue originado por la decisión del Colegio de Auditores que consideró necesario la adquisición de una central telefónica y teléfonos internos.

Que el anteriormente denominado Área de Compras y Contrataciones estableció las características para el llamado a cotización a las firmas del ramo de una central telefónica no digital y teléfonos internos. En tal sentido, se han realizado pedidos de cotización a distintas empresas.

Que se encuentran agregados los presupuestos presentados por las distintas firmas, con relación a dicha central telefónica solicitada y el cuadro comparativo de precios y condiciones de las ofertas.

Que ante la posibilidad de contar con acceso telefónico digital para el organismo, el Área de Compras y Contrataciones realizó un nuevo llamado a cotizar las centrales telefónicas con la tecnología señalada a distintas empresas, habiéndose recibido los presupuestos correspondientes.

Que el Área mencionada solicitó a Telefónica de Argentina S.A. el listado de centrales telefónicas homologadas para disponer del servicio de acceso a trama digital, informe que también fue agregado.

Que, asimismo, efectuó el cuadro comparativo de precios y condiciones de las ofertas y, luego de un análisis de los mismos, realizó un llamado a mejorar ofertas a todas las empresas que han presentado sus cotizaciones por la central digital y teléfonos internos. En consecuencia, existiendo en algunos casos reducciones de precios de los elementos solicitados, se confeccionó un último cuadro comparativo de precios.

Que la Comisión de Selección recomendó la adquisición de una central telefónica digital, marca Panasonic, Modelo KXTD500; una consola de operadora marca Panasonic, Modelo KXTD7240, con su correspondiente teléfono inteligente KXTD 7230; 12 teléfonos digitales inteligentes marca Panasonic, Modelo KXTD7230; 31 teléfonos comunes marca Panasonic Modelo KXTS10LX y un repartidor de distribución marca Siemón, con más la correspondiente instalación, montaje, programación y tendido de red telefónica, por un monto total de pesos veintidós mil trescientos treinta con ochenta centavos (\$ 22.330,80) a la empresa Maditel S. A., con domicilio en la calle Tucumán 338 de esta Ciudad, por ser la oferta más conveniente.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 3 de agosto de 1999, aprobó la adquisición de la central telefónica mencionada a la empresa citada.

Que fue librada la Orden de Provisión a la firma referida, quién adjuntó la factura correspondiente.

Que fue entregada la central según remito respectivo 120 y se efectuó íntegro pago del monto comprometido, según consta en los recibos de pago emitidos por la empresa contratada, como así también, obra la constancia de conformidad con la instalación y puesta en funcionamiento.

Que, el Colegio de Auditores, en la sesión del día 14 de diciembre de 1999, ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento al estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria definitiva de todo el gasto al ejercicio corriente.

Que por el expediente N° 101/99 tramita la contratación de cableado estructurado para la red de datos y eléctrica del piso 6°.

Que se ha dado intervención al Área de Dictámenes a efectos de emitir opinión sobre la ampliación de la contratación directa en curso, ya que en el 5° piso de la sede del organismo estaba en ejecución la obra de cableado estructurado para la red de ordenadores, cuya contratación directa N° 30/99 se había aprobado por Resolución N° 33-AG-CBA/99 y se adjudicó la misma a Arquinec Argentina S. A.

Que el Área de Dictámenes emitió opinión en el sentido que corresponde una nueva contratación a encuadrarse en el Art. 56 inc. 3°, ap. a) o d) del Decreto Ley N° 23.354/56.

Que la Comisión de Preadjudicaciones solicitó el dictamen técnico al Área de Sistemas, a fin de que se expida sobre la conveniencia o inconveniencia que la obra a contratar fuera realizada por otra empresa distinta de la que se encontraba ejecutando la misma en el 5° piso, ya que para un proceso de contratación por compra directa correspondería solicitar presupuestos a otros oferentes.

Que el Área de Sistemas emitió opinión en el sentido que es conveniente mantener la misma empresa para completar la obra del piso 6° por las razones que allí se esgrimen.

Que la contratación de la locación de la oficina n° 2 ubicada en el piso 6° del edificio denominado "Galería Central", con entradas por Florida 378 y Avenida Corrientes 640 de esta Ciudad, comenzó el 3 de agosto de 1999, según copia del contrato referido que se encuentra agregado. En consecuencia, habiendo surgido la necesidad de vincular la obra del cableado estructurado que se estaba ejecutando en el 5° piso del referido inmueble con el piso 6°, alquilado por este organismo posteriormente y tratándose de una sola red de datos y eléctrica perteneciente a la Auditoría General se consideró, esta última, una ampliación de la misma obra, tal como se desprende del informe del Área de Sistemas que en el punto d) del mismo, textualmente dice: "Se consideró conveniente mantener la misma empresa para finalizar la obra del piso 6, ya que en ese caso el hardware de red y los materiales eléctricos provistos (UPS) serían de igual marca que en el resto de la obra evitándose así esta AGCBA posibles problemas derivados de incompatibilidades de los mismos."

Que obra la oferta de la empresa Arquinec Argentina S. A. respecto del proyecto de red de área local para las oficinas del 6° piso, consistente en los siguientes conceptos: 1) Cableado Estructurado del servicio de datos: (dividido en 2 sectores, conectados mediante Fibra óptica al Centro de Cómputos) se hará la distribución horizontal del mismo y de los 96 puestos de trabajo, proveyéndose 2 racks metálicos murales de 15 unidades RMS marca SME Stecconi. 2) Hardware de Conectividad: se instalarán 4 Hubs 3Com, modelo Superstack II Dual Speed 500 de 24 ports. 3) UPS: en cada rack se instalará una UPS marca APC modelo Rminet (rackeable) de 700Va. 4) Energía Eléctrica: se proveerán 2 tableros metálicos marca Moredo, se hará la distribución horizontal mediante 12 circuitos para cada posición de trabajo que contendrá 3 tomacorrientes, ofreciéndose la certificación del cableado y las respectivas garantías y soporte técnico.

Que la empresa Arquinec Argentina S. A. presupuestó la instalación y provisión de un Rack Centralizador del Cableado Estructurado, metálico, de 40 unidades, marca Camponet.

Que el Área de Sistemas prestó conformidad a las propuestas de la firma Arquinec Argentina S.A. ya referidas.

Que se ha efectuado la afectación presupuestaria correspondiente.

Que el Colegio de Auditores aprobó la ampliación de la obra de la red de datos y eléctrica del 6° piso.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), apartado a) y g) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N°11/99 destinada a la adquisición de una central telefónica digital marca Panasonic, Modelo KXTD500; una consola de operadora marca Panasonic, Modelo KXTD7240, con su correspondiente teléfono inteligente KXTD 7230; 12 teléfonos digitales inteligentes, marca Panasonic, Modelo KXTD7230; 31 teléfonos comunes marca Panasonic Modelo KXTS10LX y un repartidor de distribución marca Siemon, con más la correspondiente instalación, montaje, programación y tendido de red telefónica, por un monto total de pesos veintidós mil trescientos treinta con ochenta centavos (\$ 22.330,80), a la firma Maditel S.A., con domicilio en la calle Tucumán 338, de esta Ciudad, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 2º: CONVALÍDASE el pago efectuado a la empresa Maditel S. A., con domicilio en la calle Tucumán 338 de esta Ciudad, por la suma de pesos veintidós mil trescientos treinta con ochenta centavos (\$ 22.330,80).

ARTÍCULO 3º: CONVALÍDASE la Contratación Directa N° 0040/1999 correspondiente a la provisión de Cableado estructurado, Hardware de conectividad, UPS, energía eléctrica, canalizaciones, certificación de cableado y garantías y un Rack Centralizador del Cableado Estructurado, según las especificaciones de la oferta, para los puestos de trabajo del 6º piso de la sede del Organismo, por la suma de pesos treinta y tres mil noventa y tres con cincuenta centavos (\$ 33.093,50) a la empresa Arquinec Argentina S.A., con domicilio en la Av. Corrientes 3838 de esta Ciudad, encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 3º), apartados a) y g) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTÍCULO 4º: Aféctese la suma de pesos treinta y tres mil noventa y tres con cincuenta centavos (\$ 33.093,50), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTÍCULO 5º: CONVALÍDASE el pago efectuado a la empresa Arquinec Argentina S.A., con domicilio en la Av. Corrientes 3838 de esta Ciudad, de la suma de pesos



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

treinta y tres mil noventa y tres con cincuenta centavos (\$ 33.093,50), por el concepto señalado en el artículo 3°.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 76 199-AGC

AGC

Dr. Dante M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 28 DIC 1999

VISTO el Expediente N° 0018/99 del registro de esta Auditoría General, la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 16 de junio de 1999, y la Decisión y la Opinión emitidas por la Comisión de Selección para la contratación de bienes y servicios de fecha 18 de junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la ley N° 70 dispone que el propio ente establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura, las que al presente se encuentran a consideración de aquella.

Que por ello resulta inequívoca la facultad de este órgano de control de proveer lo necesario para el normal desenvolvimiento del organismo.

Que, a consecuencia de la instalación de este organismo en su nueva sede, devino indispensable las refacciones de las oficinas. Por lo tanto, se ha dirigido la solicitud de permiso a la locadora para efectuar las mismas y obtenido de la sociedad anónima propietaria del piso, la autorización para la ejecución de las obras, según consta a fs.6/8.

Que se ha solicitado a distintas empresas del ramo, los respectivos presupuestos para la ejecución de las reformas proyectadas, habiéndose recibido las ofertas respectivas que se encuentran agregadas a fs. 10/161.

Que a fs. 162/164 se confeccionó un cuadro comparativo de las mencionadas ofertas.

Que a fs. 9 se procedió a la afectación preventiva del gasto.

Que a fs. 165/166 la Comisión de Selección analizó los presupuestos presentados y recomendó la contratación de la refacción del inmueble, en lo atinente a albañilería, pintura y electricidad a la empresa Conartec S.A., con domicilio en la calle Sarmiento 539, piso 6° de esta Ciudad, por la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600).

Que a fs. 167/169 la empresa referida suscribió las Órdenes de Provisión por la obra mencionada y el Área de Infraestructura y Servicios emitió el Certificado de Obra N° 1 correspondiente a la pintura general, obra civil y electricidad e iluminación que obra a fs.181, 183 y 185, respectivamente. En consecuencia, la firma contratada emitió las Facturas por los conceptos señalados, obrantes a fs.180, 182 y 184.

Que el Área de Infraestructura y Servicios elevó, por último y de conformidad, el Certificado de Obra N° 2, por los conceptos ya señalados, habiendo presentado la firma contratada las Facturas agregadas a fs. 191/193.

Dr. NESTOR R. JONZALEZ

Dr. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS JORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que mediante recibos emitidos por la empresa contratada, obrantes a fs. 170, 178 y 200, por las sumas de pesos cinco mil (\$ 5.000); pesos once mil doscientos treinta y dos (\$ 11.232) y pesos nueve mil doscientos ochenta y ocho (\$ 9.288); respectivamente, en consecuencia, el monto de dichos recibos asciende a pesos veinticinco mil quinientos veinte (\$ 25.520).

Que teniendo en cuenta la existencia de un fondo de reparo por un importe de pesos mil ochenta \$ 1.080, que aún no se ha abonado, la suma de todos los recibos y el mencionado fondo, totaliza el monto de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600), por el cual se ha contratado la obra.

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que atento al estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación definitiva de todo el gasto, según consta a fs. 9, por lo tanto, no quedan actos pendientes de realización.

Que el Colegio de Auditores ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la contratación directa N° 2/99 destinada a la obra de refacción del inmueble de la calle Florida 378, piso 5° de esta Ciudad, consistente en trabajos de obra civil, pintura general y electricidad e iluminación para la instalación de la sede del organismo, a la empresa CONARTEC S. A., con domicilio en la calle Sarmiento 539, piso 6° de esta Ciudad, por la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600).

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados por la obra descrita en el Art. 1º a la empresa CONTARTEC S.A., con domicilio en la calle Sarmiento 539, piso 6º de esta Ciudad, por la suma de pesos veinticinco mil quinientos veinte (\$ 25.520).

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Área Operativa de Administración General a efectuar el pago pendiente de pesos mil ochenta (\$ 1.080), correspondiente al fondo de reparo de la obra contratada en el Artículo 1º, previa verificación de los requisitos legales y fiscales pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

RESOLUCIÓN N° 7799-AGCABA

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL RODRIGUEZ

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 28 DIC 1999

VISTO el Acta N° 55 del Colegio de Auditores, de la sesión del día 28 y cuarto intermedio del 29 de diciembre de 1999 que, en lo pertinente dice: "... Punto 1: En virtud del informe de la Comisión se resuelve instruir a la administración General para que arbitre los medios conducentes a: 1°) Proceder a la adquisición de mobiliario para el Centro de Cómputos; 2°) Contratar la compra e instalación del cableado eléctrico y de la red informática, en virtud del replanteo de la distribución de áreas y despachos en el sexto piso. 3°) Proceder a la ampliación del equipamiento informático hasta un 20 % de la adquisición original. 4°) Proceder a la compra de hasta 23 escritorios y extensiones y 15 puestos de trabajo para el quinto y sexto piso en función de la nueva distribución de áreas funcionales. 5°) Contratar la adquisición de Licencias de Software varias, un Software y Hardware Firewall y un Administrador de Red. 6°) Proceder a la compra de un Equipo de Audio, dos televisores y una Videocasetera. 7°) Contratar el correspondiente seguro para todo el equipamiento informático..." y los Exptes. Nros. 110/99, 113/99, 111/99, 112/99 y 101/99 y

CONSIDERANDO,

Que, ante la aprobación de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de Ley 325, es necesario que, con urgencia, se desarrollen las tareas para dotar al organismo de las instalaciones de mobiliario, cableado de redes, software y licencias de software para el desenvolvimiento del mismo.

Que la División de Compras y Contrataciones requirió distintos presupuestos a las empresas del ramo para cada una de las adquisiciones ordenadas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones intervino en el análisis de las ofertas presentadas indicando las ofertas más convenientes, correspondientes a las siguientes empresas que, por rubro, se mencionan a continuación:

a) Mobiliario para el 5º Y 6º piso según la nueva distribución de áreas funcionales:

La empresa BURO S.A.I.C., con domicilio en la calle Libertad 1010 de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total a adjudicar que asciende a la suma de pesos: Veintiún mil setecientos treinta y dos con 70/100. (\$ 21.732,70), con entrega de la garantía correspondiente a satisfacción del organismo y el saldo contra entrega, a fin de proveer lo siguiente: Veintidós (22) Escritorios de 0,80 x 1,60 x 0,73 h –BUS AWARD con: plano de trabajo de cm 50x100, de 25 mm de espesor, lateral de mesada, frente simétrico, cajonera de 2 cajones, calado pasacable y bandeja portateclado, enchapado en laminado baja presión, por un precio unitario de pesos seiscientos noventa con setenta centavos (\$ 690,70) y un precio total de pesos quince mil ciento noventa y cinco con cuarenta centavos (\$ 15.195,40) y Veintidós (22) Sillas "AUREA" giratorias, altura regulable a gas, respaldo regulable en altura con contacto permanente, con apoyabrazos, con ruedas y tapizado en tela "Terra", color a definir, con un precio unitario de pesos doscientos noventa y siete con quince centavos (\$ 297,15) y un precio total de pesos seis mil quinientos treinta y siete con treinta centavos (\$ 6.537,30).

b) Software de administración de redes:

La empresa TECNET S. A., con domicilio en la calle Juana Azurduy 2440 de la Ciudad de Buenos Aires (1429) por un monto total a adjudicar que asciende a la suma de pesos: Cuarenta mil quinientos setenta con 09/100 (\$ 40.570,09), de acuerdo con la propuesta presentada el 28-12-99 (s/Presupuesto Nro.AUD 9901), para proveer lo siguiente:

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLAS CORRAO

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dr. NESTOR R. GONZALEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

- 1) Software para Administración de Redes: 1, IT-Director Value Pack Server + 120 Agentes, unit, 1; 2, License 20 agents, unit, 2; 3, Agent for MS-SQL, unit, 1; 4, Instalación y personalización, unit, 1; 5, Curso Capacitación 2 días, asistente, 1 por un TOTAL, \$ 27.606,15.
- 2) 1, Tivoli Netview for NT <100 nodos, unit, 1; 2, Servicios de Implantación-Visualización De Mapa-Definición de Umbrales-Definición de un filtro de Eventos Precio Total: \$ 7881,94 -(pesos siete mil ochocientos ochenta y uno con 94/100)
- 3) 1, Help Desk, administr, 1; 2, Instalación y personalización, unit, 1, por un total de pesos cinco mil ochenta y dos (\$ 5.082).

c) Licencias de Software:

La empresa SMART S. A., con domicilio en la calle Von Wernicke 3023, de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, por un monto total a adjudicar que asciende a la suma de pesos: Cincuenta mil quinientos ochenta y ocho con 98/100 (\$ 50.588,98), de acuerdo con la propuesta presentada el 28-12-99(s/Presupuesto Nro.17805), que fuera aceptada el día 29-12-99, a fin de proveer lo siguiente:

- 1) Setenta (70) Licencias "OFFICE 2000 estándar MOLP B", por un precio unitario: \$ 418,13 -(pesos cuatrocientos dieciocho con 13/100) y un precio total de \$ 29.269,10 (pesos veintinueve mil doscientos sesenta y nueve con 10/100).
- 2) Treinta (30) Licencias de Software "OFFICE PRO 2000 WIN 32 OLP B", por un precio unitario: \$ 436,73 -(pesos cuatrocientos treinta y seis con 73/100) y un precio total de \$ 13.101,90 (pesos trece mil ciento uno con 90/100).
- 3) Cinco (5) Licencias Software "OFFICE PREM 2000 Win32 Spanish OLP B", por un precio unitario de \$ 456,61-(pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 61/100) y un precio total de \$ 2.283,05 (pesos dos mil doscientos ochenta y tres con 5/100).
- 4) Ciento cinco (105) Licencias "MS-Windows NT Licencia de Cliente MOLP-B", por un precio unitario de \$ 33,99-(pesos treinta y tres con 99/100) y un precio total de \$ 3.568,95 (pesos tres mil quinientos sesenta y ocho con 95/100).
- 5) Una Licencia de Software "SQL Server 7.0 Ing. OLP B", por un precio total de \$ 829,48-(pesos ochocientos veintinueve con 48/100).
- 6) Cinco (5) Licencias de Software "MS-SQL cal 7.0, por un precio unitario de \$ 139,28 -(pesos ciento treinta y nueve con 28/100) y un precio total de \$ 696,40-(pesos seiscientos noventa y seis con 40/100).
- 7) Una (1) Licencia de Software "MS-Proxy Server 2.0 English MOLP-B", por un precio total de \$ 840,10 -(pesos ochocientos cuarenta con 10/100)

d) Un Software y Hardware Firewall:

La empresa TECNET S. A., con domicilio en la calle Juana Azurduy 2440, de la Ciudad de Buenos Aires (1429), por un monto total a adjudicar que asciende a la suma de pesos: Veintiún mil quinientos cincuenta y cinco con 47/100 (\$ 21.555,47), de acuerdo con la propuesta presentada el 27-12-99 (s/Presupuesto Nro.AUD 9901), que fuera aceptada el día 29-12-99, a fin de proveer lo siguiente: un proyecto integral, llave en mano, que abarque todos los aspectos de una solución de seguridad, que incluyen la definición de políticas, el software de control de accesos, el correspondiente hardware y el networking involucrado, que comprende los siguientes conceptos:

- 1) Firewall-1 de Chekpoint over Nokia 220 Base; System Bundle 2 ports Ethernet 1 serial port, Firewall 1 + VPN Module 250 users; unit; 1; con un precio unitario y total de \$11.003,14.
- 2) Consola de Management GUI; unit; 1; con un precio unitario y total de \$3.716,22.
- 3) Instalación, Configuración y puesta en marcha; unit; 1, con un precio unitario y total de \$ 2.245,76.

Dr. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS C. L. L. NI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dr. NESTOR R. GONZALEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

4) Transferencia de Know-How; unit; 4; con un precio unitario de \$ 580,80 y un precio total de \$ 2.323,20.

5) Nokia Support Plus (Annual) Nokia and Check Point; unit; 1; con un precio unitario y total de \$ 2.267,14. La suma de todos los conceptos señalados asciende a un TOTAL: \$21.555,47.

f) Instalación del cableado eléctrico y de la red informática y la obra civil respectiva, en virtud del replanteo de la distribución de áreas y despachos en el sexto piso:

La empresa Arquinec Argentina S.A., con domicilio en la Av. Corrientes 3838 (C.P. 1194), de la Ciudad de Buenos Aires, contratista de la obra para el 6º piso por la aprobación de la Contratación Directa 40/99, de acuerdo con el presupuesto para un Adicional (6º piso) de la mencionada obra, a fin de proveer lo siguiente: Tendido de cañerías embutidas en la carpeta existente, con 2 caños de 2", con sus correspondientes cajas de paso; terminación de los puestos de trabajo e instalación de 16 cajas Ackerman, con 3 tomas schuko polarizados y un RJ45; distribución del cableado de los servicios de datos por medio de cables UTP Categoría 5 Enhanced de 4 pares 350 Mhz, para c/u de las bocas con los cables destinados a PCs centralizados en patch panels Categoría 5 Enhanced que se colocarán en el rack respectivo a dicho sector. El monto total a adjudicar asciende a la suma de pesos: Nueve mil cuatrocientos ochenta, (\$ 9.480).

Que se efectuó la afectación preventiva del gasto por el valor previsto adjudicar y permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y aptdo. d) de la Ley de Contabilidad y del Decreto Reglamentario Nro. 5720/72.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUÉBASE la Contratación Directa N° 0042/99, destinada a la adquisición de veintidós (22) Escritorios de 0,80 x 1,60 x 0,73 h --BUS AWARD con: plano de trabajo de cm 50x100, de 25 mm de espesor, lateral de mesada, frente simétrico, cajonera de 2 cajones, calado pasacable y bandeja portateclado, enchapado en laminado baja presión, por un precio unitario de pesos seiscientos noventa con setenta centavos (\$ 690,70) y un precio total de pesos quince mil ciento noventa y cinco con cuarenta centavos (\$ 15.195,40) y Veintidós (22) Sillas "AUREA" giratorias, altura regulable a gas, respaldo regulable en altura con contacto permanente, con apoyabrazos, con ruedas y tapizado en tela "Terra", color a definir, con un precio unitario de pesos doscientos noventa y siete con quince centavos (\$ 297,15) y un precio total de pesos seis mil quinientos treinta y siete con treinta centavos (\$ 6.537,30), por un precio total que asciende a la suma de pesos: Veintiún mil setecientos treinta y dos con setenta centavos (\$ 21.732,70).

ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE la contratación directa mencionada en el artículo 1º a la firma BURO S.A.I.C., con domicilio en la calle Libertad 1010 de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total a adjudicar que asciende a la suma de pesos: Veintiún mil setecientos treinta y dos con 70/100. (\$ 21.732,70), encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad y del Decreto Reglamentario Nro. 5720/72.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE la Contratación Directa N° 0045/99 destinada a la adquisición de lo siguiente: 1) Software para Administración de Redes: 1, IT-Director Value Pack Server + 120 Agentes, unit, 1; 2, License 20 agents, unit, 2; 3,

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLÁS CORRADINI

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Agent for MS-SQL, unit, 1; 4, Instalación y personalización, unit, 1; 5, Curso Capacitación 2 días, asistente, 1 por un TOTAL, \$ 27.606,15 ; 2) 1, Tivoli Netview for NT <100 nodos, unit, 1; 2, Servicios de Implantación-Visualización De Mapa-Definición de Umbrales-Definición de un filtro de Eventos; por un precio total de \$ 7881,94 -(pesos siete mil ochocientos ochenta y uno con 94/100) y 3) 1, Help Desk, administr, 1; 2, Instalación y personalización, unit, 1, por un total de pesos cinco mil ochenta y dos (\$ 5.082).

ARTÍCULO 4º): ADJUDÍCASE la contratación directa mencionada en el artículo 3º a la empresa TECNET S. A., con domicilio en la calle Juana Azurduy 2440 de la Ciudad de Buenos Aires (1429) por un monto total que asciende a la suma de pesos: Cuarenta mil quinientos setenta con 09/100 (\$ 40.570,09), encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad y del Decreto Reglamentario Nro. 5720/72.

ARTÍCULO 5º): APRUÉBASE la Contratación Directa N° 0043/99 destinada a la adquisición de las Licencias de Software siguientes:

- 1) Setenta (70) Licencias "OFFICE 2000 estándar MOLP B", por un precio unitario: \$ 418,13 -(pesos cuatrocientos dieciocho con 13/100) y un precio total de \$ 29.269,10 (pesos veintinueve mil doscientos sesenta y nueve con 10/100).
- 2) Treinta (30) Licencias de Software "OFFICE PRO 2000 WIN 32 OLP B", por un precio unitario: \$ 436,73 -(pesos cuatrocientos treinta y seis con 73/100) y un precio total de \$ 13.101,90 (pesos trece mil ciento uno con 90/100).
- 3) Cinco (5) Licencias Software "OFFICE PREM 2000 Win32 Spanish OLP B", por un precio unitario de \$ 456,61-(pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 61/100) y un precio total de \$ 2.283,05 (pesos dos mil doscientos ochenta y tres con 5/100).
- 4) Ciento cinco (105) Licencias "MS-Windows NT Licencia de Cliente MOLP-B", por un precio unitario de \$ 33,99-(pesos treinta y tres con 99/100) y un precio total de \$ 3.568,95 (pesos tres mil quinientos sesenta y ocho con 95/100).
- 5) Una Licencia de Software "SQL Server 7.0 Ing. OLP B", por un precio total de \$ 829,48-(pesos ochocientos veintinueve con 48/100).
- 6) Cinco (5) Licencias de Software "MS-SQL cal 7.0, por un precio unitario de \$ 139,28 -(pesos ciento treinta y nueve con 28/100) y un precio total de \$ 696,40-(pesos seiscientos noventa y seis con 40/100).
- 7) Una (1) Licencia de Software "MS-Proxy Server 2.0 English MOLP-B", por un precio total de \$ 840,10 -(pesos ochocientos cuarenta con 10/100)

ARTÍCULO 6º): ADJUDÍCASE la contratación directa mencionada en el artículo 5º a la empresa SMART S. A., con domicilio en la calle Von Wernicke 3023, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por un monto total que asciende a la suma de pesos: Cincuenta mil quinientos ochenta y ocho con 98/100 (\$ 50.588,98), encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad y del Decreto Reglamentario Nro. 5720/72.

ARTÍCULO 7º): APRUÉBASE la contratación directa N° 0044/99 destinada a la adquisición de Un Software y Hardware Firewall a fin de proveer lo siguiente: un proyecto integral, llave en mano, que abarque todos los aspectos de una solución de seguridad, que incluyen la definición de políticas, el software de control de accesos, el correspondiente hardware y el networking involucrado, que comprende los siguientes conceptos:

- 1) Firewall-1 de Chekpoint over Nokia 220 Base; System Bundle 2 ports Ethernet 1 serial port, Firewall 1 + VPN Module 250 users; unit; 1; con un precio unitario y total de \$ 11.003,14.

Dra. GABRIELA JERRA

Dr. NICOLÁS ARRADINI

Dr. DANIEL RODRIGUEZ

Dr. NESTOR R. GONZALEZ



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

- 2) Consola de Management GUI; unit; 1; con un precio unitario y total de \$3.716,22.
- 3) Instalación, Configuración y puesta en marcha; unit; 1, con un precio unitario y total de \$ 2.245,76.
- 4) Transferencia de Know-How; unit; 4; con un precio unitario de \$ 580,80 y un precio total de \$ 2.323,20.
- 5) Nokia Support Plus (Annual) Nokia and Check Point; unit; 1; con un precio unitario y total de \$ 2.267,14. La suma de todos los conceptos señalados asciende a un TOTAL: \$21.555,47.

ARTÍCULO 8º): ADJUDÍCASE la contratación directa mencionada en el Artículo 7º a la empresa TECNET S. A., con domicilio en la calle Juana Azurduy 2440, de la Ciudad de Buenos Aires (1429), por un monto total que asciende a la suma de pesos: Veintiún mil quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 21.555,47), encuadrándose la misma dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad y del Decreto Reglamentario Nro. 5720/72.

ARTICULO 9º) APRUÉBASE el Adicional N° 1 de la obra correspondiente a la Contratación Directa N° 40/99, a realizarse en el 6º piso de la sede del organismo, destinado a las siguientes tareas:

- a) tendido de cañerías embutidas en la carpeta existente, con 2 caños de 2", con sus correspondientes cajas de paso;
- b) terminación de los puestos de trabajo e instalación de 16 cajas Ackerman, con 3 tomas schuko polarizados y un RJ45;
- c) distribución del cableado de los servicios de datos por medio de cables UTP Categoría 5 Enhanced de 4 pares 350 Mhz, para c/u de las bocas con los cables destinados a PCs, centralizados en patch panels Categoría 5 Enhanced que se colocarán en el rack respectivo a dicho sector, quedando, en consecuencia, ampliada la misma.

ARTÍCULO 10º): ADJUDÍCASE el Adicional N° 1 mencionado en el Artículo 9º a la empresa Arquinec Argentina S.A., con domicilio en la Av. Corrientes 3838 (C.P. 1194), de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total que asciende a la suma de pesos: Nueve mil cuatrocientos ochenta, (\$ 9.480), encuadrándose el mismo dentro del art. 56, inc. 1º), aptdo a) y aptdo d) de la Ley de Contabilidad y del Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y artículo 38 de la ley 13064.

ARTÍCULO 11º): AFÉCTESE la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos veintisiete con veinticuatro centavos (\$ 143.927,24), a las partidas contables y presupuestarias correspondientes al año en curso.

ARTICULO 12º) AUTORÍZASE al Director de Administración a proceder al pago de los importes señalados, en los términos del art. 2º, 4º, 6º, 8º y 10º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 13º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 78 /1999 (AGCABA)

Dr. GABRIELA CERRA

Dr. NICOLA TORRADINI

Dr. DANIELA RODRIGUEZ

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dr. VICTOR BRUSCA
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires